

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE 2012.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2012.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Acuerdo relativo a revocación y delegación de competencias.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar la delegación específica efectuada por la Junta de Gobierno en sesiones de 27 de junio y 8 de julio de 2011 en la Dirección General de Administración Pública e Innovación en materia patrimonial, y delegar, con alcance específico en la Dirección General de Régimen Interior, las siguientes competencias:

- La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute y otros gastos sobre los citados inmuebles tales como agua, luz, etc, en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.

- Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.

SEGUNDO.- Refundir el acuerdo anterior con los acuerdos de Junta de Gobierno de 8 de julio de 2011 y el de 20 de enero de 2012, quedando el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento íntegramente contenido en el siguiente texto:

“PRIMERO.- Delegar en los Titulares Delegados de Áreas o Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas o Delegación, con el alcance que se especifica:

A.- ALCANCE COMÚN.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

## B.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En el Titular del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines:

- La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.

- En el Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales, y Zonas de Especial Actuación:

- Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública:

- Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.

- En el Titular del Área de Seguridad y Movilidad:

- La resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas muy graves, excepto la sanción de separación del servicio.

SEGUNDO.- La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- Delegar en los Concejales Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos y con el alcance común que se determina:

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

- 2.- Tomar conocimiento, acatar e instar al órgano municipal competente a la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.
- 3.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.
- 4.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.
- 5.- El ejercicio de las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.
- 6.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.
- 7.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.
- 8.- Convocar y otorgar subvenciones regladas, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.
- 9.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.
- 10.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.
- 11.- La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria, existentes en el Distrito.
- 12.- Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.
- 13.- Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.
- 14.- Resolver la solicitud de vado permanente.

- 15.- Tramitar incidencias del bonobús de mayores.
- 16.- Puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.
- 17.- Organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.
- 18.- Organización de Programas Culturales para mujeres.
- 19.- Organización de cursos de formación en género.
- 20.- Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.
- 21.- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a la Administración Municipal (Registro Auxiliar), y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documento de los dirigidos a la Administración Autonómica, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.
- 22.- Información y atención al público sobre temas administrativos y tablón de anuncios.
- 23.- Colaborar con las Áreas, Delegaciones y Servicios competentes en materia de venta ambulante.
- 24.- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.
- 25.- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.
- 26.- Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.
- 27.- Propuesta de programas educativos para el Distrito.
- 28.- Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.

29.- Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.

30.- Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.

31.- Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.

32.- Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.

33.- Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.

34.- Propuesta de itinerario de transporte público.

35.- Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.

36.- Proponer al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma ó demolición de los existentes.

37.- Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.

CUARTO.- Delegar en las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:

A.- ALCANCE COMÚN.

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

3.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área o Delegación.

4.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.

5.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.

6.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.

7.- La imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las delegadas específicamente en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, así como las medidas de restauración del ordenamiento jurídico.

8.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento.

9.- Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

10.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

11.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

12.- La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.

13.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.

14.- Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.

B.- Las competencias atribuidas a la Dirección General de Participación Ciudadana, según el alcance común en el apartado anterior, se entenderán en tanto no estén atribuidas a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito en el apartado segundo de este acuerdo.

### C.- ALCANCE ESPECÍFICO.

- En la Dirección General de Medio Ambiente:
  - La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección.
  - Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.
- En la Dirección General de Empleo y Economía:
  - En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:
    - La contratación laboral.
    - La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.
    - La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el R.D. Ley 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.
    - El otorgamiento de permisos y licencias.
    - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.
    - El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.
    - La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.
  - En materia de consumo:

- La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

• En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:

- La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.

- Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.

- Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.

- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.

- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.

- Resolver los acuerdos de compensación, y las devoluciones de fianzas.

- Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Anticipos de Caja Fija: Determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.

- Imposiciones (Operaciones financieras activas).

- Imputación de documentos AD al ejercicio.

- Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.



- En la Dirección General de Administración Pública e Innovación:
  - Establecer las directrices generales para la ejecución del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento.
  - Las competencias que el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla atribuye a la Delegación de Hacienda.
  
- En la Dirección General de Régimen Interior:
  - La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute y otros gastos sobre los citados inmuebles tales como agua, luz, etc., en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.
  - Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.
  
- En la Dirección General de Recursos Humanos:
  - La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.
  - La contratación de personal laboral.
  - El reconocimiento del grado personal.
  - La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.
  - La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral.
  - La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier

otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.

- El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento, salvo en la provisión de puestos de libre designación.

- La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.

- Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.

- Nombramiento y cese del personal interino.

- La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección general.

- El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.

- En la Dirección General de Seguridad:

- La incoación de los procedimientos disciplinarios respecto del personal del Cuerpo de Policía Local y la resolución de los mismos por faltas leves y graves.

- En la Dirección General de Movilidad:

- La imposición de sanciones por infracción de la Ordenanza del Servicio de Transportes de Viajeros en Coches de Caballos.

QUINTO.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.

- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SEXTO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- Las delegaciones contenidas en el presente Acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.
- Las competencias para resolver los recursos corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto, excepto el recurso extraordinario de revisión, que se lo reserva expresamente la Junta de Gobierno.
- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.
- Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.
- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores/ras Generales, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por el titular de las Áreas o Delegación.
- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.

SÉPTIMO.- Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

- 1.- Las que fueran legalmente indelegables.
- 2.- Resolver la convocatoria para la provisión del personal del Ayuntamiento, en puestos de libre designación, así como su nombramiento y cese.
- 3.- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- 4.- La concertación de operaciones de crédito.
- 5.- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.
- 6.- La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.
- 7.- La aprobación de los convenios de patrocinio.
- 8.- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.
- 9.- Aceptar subvenciones.
- 10.- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.
- 11.- La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.
- 12.- La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.

13.- El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.

14.- El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los administrativos tramitados por los procedimientos abierto, restringido y negociado, salvo por razón de la cuantía.

15.- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones.

16.- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.

17.- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.”

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

---

3.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa con número de Relación Contable J/2012/180 del Anticipo de Caja Fija del Servicio de Asesoría Jurídica Municipal, constituido con fecha 1 de febrero de 2012, con cargo a la partida 80003-92004-22699, por importe de 336,58 €.

---

4.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Asociación de Prevención y Atención al Drogodependiente LIMAN.

C.I.F.: XXXXXXXX

EXPEDIENTE: 10/2010 40 ªP.S.

OBJETO: Gastos de adquisición de equipamientos.

IMPORTE SUBVENCION: 3.865,05 euros.

IMPORTE JUSTIFICACION: 3.865,05 euros.

---

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Asociación Cultural Gitana Vencedores.

C.I.F.: XXXXXX

EXPEDIENTE: 10/2010 74ª P.S.

OBJETO: Gastos de adquisición de equipamientos.

IMPORTE SUBVENCION: 1.630 euros

IMPORTE JUSTIFICACION: 1.432 euros

SEGUNDO.- Declarar la pérdida al derecho de cobro de la cantidad de 198 euros ante la renuncia de la citada asociación por la imposibilidad de justificar dicha cantidad.

---

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Asociación "Entre Amigos".

C.I.F.: XXXXX

EXPEDIENTE: 10/2010 68ª P.S.

OBJETO: Gastos de adquisición de equipamientos.

IMPORTE SUBVENCION: 3.000 euros

IMPORTE JUSTIFICACION: 3.000 euros

---

7.- Convalidar los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de la obligación de pago derivada del convenio de colaboración suscrito con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el mantenimiento y conservación de diversos parques y jardines.

---

### ACUERDO

Convalidar los actos administrativos de reconocimiento y liquidación de la obligación de pago generada por la prestación objeto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA APORTACIÓN DE TRAGSA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO INSTRUMENTAL AL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto 2011 y artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La obligación de convalidar, la causa de la convalidación y las especificaciones del CONVENIO al que se alude son:

Expte.: 232/2012.

Objeto: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA APORTACIÓN DE TRAGSA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO INSTRUMENTAL AL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA".

Importe de la certificación: 217.311,25 euros.

TRAGSA, con C.I.F. A-28476802 Concepto: Certificación OCTAVA Y FINAL por importe de 217.311,25 € (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) IVA incluido. (Período: Septiembre de 2012).

Factura núm: 1901103307.

Partida presupuestaria: 10101-17101-22799/12.

Motivación: Deficiencias en el procedimiento administrativo.

---

8.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa para Reposición de Fondos nº 2 por importe de 100,17 euros correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 2 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria con fecha 20 de enero de 2012 por importe de 9.000 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del Servicio de Protección Ambiental, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior
2011/21701/17201/22699	3.000	100,17	284,48 €
2011/21701/17201/22799	6.000		1.996,45 €



---

9.- Acuerdo relativo al abono de determinados gastos de su ámbito territorial, a la entidad colaboradora de conservación del Parque Científico y Tecnológico de La Cartuja.

---

### ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar que el Ayuntamiento de Sevilla asuma el consumo de suministro eléctrico de las fuentes ornamentales y otras instalaciones de accesos, así como los de agua potable de las citadas fuentes y agua de riego de la jardinería del ámbito territorial de la Entidad Colaboradora de Conservación del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de la Cartuja, según esta Entidad ha solicitado, de conformidad con lo informado por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo el pasado 12 de diciembre y los criterios municipales especificados y aprobados por esta Junta de Gobierno el pasado 13 de enero de 2012 relativos a la implantación y funcionamiento de este tipo de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración Municipal, en nuestro término municipal, según las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a EMASESA y a los servicios municipales con competencia en la materia, en particular, al Servicio de Proyectos y Obras de la Gerencia de Urbanismo para que proceda al cumplimiento del acuerdo anterior y a la propia Entidad de Conservación del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de la Cartuja para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ámbito de sus competencias.

---

10.- Aprobar, inicialmente, Estudio de Detalle Sector 3.Zona Deportiva y Social (ED.3) Real Club de Pineda.

---

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente Estudio de Detalle Sector 3. Zona Deportiva y Social (ED.3) Real Club de Pineda, promovido por REAL CLUB

PINEDA DE SEVILLA y visado por el Colegio de Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el nº 12/002465-T001.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

---

11.- Tener por recibidas las obras de urbanización de la 2ª fase del Proyecto de Urbanización del SUNP-TO-2 “Torreblanca Sur”.

---

### ACUERDOS

PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización de la 2ª fase del Proyecto de Urbanización del SUNP-TO-2 “Torreblanca Sur”, promovida por la JUNTA DE COMPENSACION DEL SUNP-TO-2.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 4 de diciembre de 2012, fecha en que fue suscrita el Acta de Recepción de 2ª fase de las obras de urbanización del SUNP-TO-2 “Torreblanca Sur”. La Junta de Compensación del SUNP-TO-2 durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados.

---

12.- Salvar las discrepancias surgidas en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Salvar las discrepancias contenidas en el Informe de la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en atención a los fundamentos señalados en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, en relación a la contratación del asesoramiento técnico al tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 56 plazas de Policía Local (Pruebas Físico-Deportivas), y reconocer la obligación a favor de los siguientes profesionales:

- 1.- Fra. nº: 1/2012. Fecha fra.: 20-03-2012 Importe: 2.000,00 euros.  
Expediente: 155/2012.  
Objeto: Pruebas físico-deportivas.  
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.  
Perceptor: D. Alfonso González Rufo.
- 2.- Fra. nº: 1/2012. Fecha fra.: 20-03-2012 Importe: 1.350,00 euros.  
Expediente: 155/2012.  
Objeto: Pruebas físico-deportivas.  
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.  
Perceptor: D. Fructuoso Suárez Delgado.
- 3.- Fra. nº: 1/2012. Fecha fra.: 20-03-2012 Importe: 1.350,00 euros.  
Expediente: 155/2012.  
Objeto: Pruebas físico-deportivas.  
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.  
Perceptor: D. Juan Arenal de Castro.
- 4.- Fra. nº: 1/2012. Fecha fra.: 20-03-2012 Importe: 1.350,00 euros.  
Expediente: 155/2012.  
Objeto: Pruebas físico-deportivas.  
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.  
Perceptor: D. Manuel Cándido González Barrientos
- 5.- Fra. nº: 1/2012. Fecha fra.: 20-03-2012 Importe: 1.350,00 euros.  
Expediente: 155/2012.  
Objeto: Pruebas físico-deportivas.  
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.  
Perceptor: D. Juan Arrebola Aguilar.

---

13.- Salvar las discrepancias surgidas en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Salvar las discrepancias contenidas en el Informe de la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en atención a los fundamentos señalados en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, en relación a la contratación del asesoramiento técnico al tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 47 plazas de Policía Local (Pruebas Físico-Deportivas), y reconocer la obligación a favor de los siguientes profesionales:

- 1.- Fra. nº: 4/2012. Fecha fra.: 29-06-2012 Importe: 164,00 euros.  
Expediente: 156/2012.  
Objeto: Pruebas físico-deportivas.  
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.  
Perceptor: D. Fructuoso Suárez Delgado
- 2.- Fra. nº: 4/2012. Fecha fra.: 29-06-2012 Importe: 164,00 euros.  
Expediente: 156/2012.  
Objeto: Pruebas físico-deportivas.  
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.  
Perceptor: D. Juan Arenal de Castro.
- 3.- Fra. nº: 4/2012. Fecha fra.: 29-06-2012 Importe: 164,00 euros.  
Expediente: 156/2012.  
Objeto: Pruebas físico-deportivas.  
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.  
Perceptor: D. Manuel Cándido González Barrientos.
- 4.- Fra. nº: 4/2012. Fecha fra.: 29-06-2012 Importe: 240,00 euros.  
Expediente: 156/2012.  
Objeto: Pruebas físico-deportivas.  
Partida presupuestaria: 20201.92005.22706.  
Perceptor: D. Alfonso González Rufo

---

14.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado el 28 de septiembre del año en curso, por la mesa de negociación de los empleados públicos, relativo al uso de los créditos sindicales.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado el 28 de septiembre de 2012 por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

15.- Acuerdo relativo a la aplicación de los artículos 2 y 9 del Real Decreto Ley 20/2012.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se verán reducidas en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes. No será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

SEGUNDO: El personal bajo régimen funcionarial, personal funcionario y aquel otro personal tanto laboral como no laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, no percibirá en el mes de diciembre de 2012 los conceptos retributivos que integran la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 (sueldo, trienio y destino), así como la paga adicional por complemento específico en cualquiera de sus modalidades, o cualesquiera otros complementos que integren las mismas (específico en su vector general, específico en su vector jornada y complemento de dedicación).

TERCERO: Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a

lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

CUARTO: La reducción retributiva establecida en este artículo será también de aplicación al personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil, y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo.

QUINTO: La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012.

SEXTO: Al personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y organismos y entidades de él dependientes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, en los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio transcurridos tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Las referencias a días se entenderán realizadas a días naturales.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el cien % de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

En caso de la falta de asistencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente sin que se haya emitido parte médico de baja será de aplicación lo previsto en los artículos del 53.12 del Reglamento de Funcionarios y 48.12 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Las pagas de junio y de diciembre, tanto extraordinarias como adicionales del específico, no se verán afectadas por los procesos de incapacidad temporal.

SEPTIMO: El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla determinará respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento pueda alcanzar durante todo el periodo de duración de la incapacidad el 100 % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, debidamente justificados, así como los establecidos por la Administración del Estado en aplicación de lo preceptuado para las Administraciones Locales por la Disposición Final Segunda de la Ley 7/1985 de 2 de agosto, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a los Organismos y Entidades dependientes del esta Corporación a fin de que sus Consejos y órganos de gobierno hagan suyos los criterios establecidos en los puntos sexto y séptimo de la presente propuesta relativos la aplicación del artículo 9 del RDL 20/12.

NOVENO: Se suspenden los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes que contradigan lo dispuesto en este Acuerdo.

---

16.- Convalidar las actuaciones derivadas de la cesión de espacios para la realización de pruebas selectivas (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones derivadas de la cesión de espacio en la Universidad de Sevilla de las pruebas selectivas convocadas para proveer 56 plazas de Policía Local, y reconocer la obligación a favor de la misma:

- 1.- Fra. nº: 370/2012. Fecha fra.: 20-07-2012 Importe: 1.062,00 euros.  
Expediente: 147/2012.  
Objeto: Cesión de espacios, Facultad de Derecho día 03-07-2012.  
Partida presupuestaria: 60901.92005.22699.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.
- 2.- Fra. nº: 225/2012. Fecha fra.: 19-04-12. Importe: 3.594,00 euros  
Expediente: 147/2012

Objeto: Cesión de espacios, Facultad de Derecho día 14-04-2012.  
Partida presupuestaria: 60901.92005.22699.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.

- 3.- Fra. nº: 324/2012. Fecha fra.: 21-06-12. Importe: 3.061,00 euros.  
Expediente: 147/2012.  
Objeto: Cesión de espacios, Facultad de Derecho día 16-06-2012.  
Partida presupuestaria: 60901.92005.22699.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.

---

17.- Convalidar las actuaciones derivadas de la cesión de espacios para la realización de pruebas selectivas (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones derivadas de la cesión de espacio en la Universidad de Sevilla de las pruebas selectivas convocadas para proveer 47 plazas de Policía Local, y reconocer la obligación a favor de la misma:

- 1.- Fra. nº: 184/2012. Fecha fra.: 27-03-2012 Importe: 9.716,00 euros.  
Expediente: 148/2012.  
Objeto: Cesión de espacios, Facultad de Derecho día 17-03-2012.  
Partida presupuestaria: 60901.92005.22699.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.
- 2.- Fra. nº: 186/2012. Fecha fra.: 28-03-12. Importe: 3.658,00 euros.  
Expediente: 148/2012.  
Objeto: Cesión de espacios, Facultad de Ciencias del Trabajo día 17-03-2012.  
Partida presupuestaria: 60901.92005.22699.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.
- 3.- Fra. nº: 325/2012. Fecha fra.: 21-06-12. Importe: 1.618,00 euros.  
Expediente: 148/2012.  
Objeto: Cesión de espacios, Facultad de Derecho día 02-06-2012.  
Partida presupuestaria: 60901.92005.22699.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.
- 4.- Fra. nº: 369/2012. Fecha fra: 20-07-2012. Importe: 944,00 euros.  
Expediente: 148/2012.



Objeto: Cesión de espacios, Facultad de Derecho día 11-07-2012.  
Partida presupuestaria: 60901.92005.22699.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.

---

18.- Convalidar las actuaciones derivadas de la cesión de espacios para la realización de pruebas selectivas (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

### ACUERDOS

PRIMERO: Convalidar las actuaciones derivadas de la cesión de espacios y personal de apoyo por la Universidad Pablo de Olavide para la celebración del ejercicio de la convocatoria de acceso a 193 plazas de Peón y reconocer la obligación a favor de la misma por importe de 32.833,50 €, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresa:

Factura Nº: FE12-UG-000019. Fecha: 21/06/2012. Importe: 32.833,50 €.  
Expediente: 238/2010.  
Objeto: Cesión de espacios Universidad Pablo de Olavide Sevilla.  
Partida Presupuestaria: 20201 92005 22699 22012008018.  
Entidad perceptora: Universidad Pablo de Olavide Sevilla.

SEGUNDO: Convalidar las actuaciones derivadas de la cesión de espacios y personal de apoyo por la Universidad de Sevilla para la celebración del ejercicio de la convocatoria de acceso a 193 plazas de Peón y reconocer la obligación a favor de la misma por importe de 40.395,40 €, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresa:

Factura Nº: 22-351/12. Fecha: 04/07/2012. Importe: 9.716,00 €.  
Expediente: 238/2010.  
Objeto: Cesión de espacios Facultad de Derecho  
Partida Presupuestaria: 20201 92005 22699 22012008018.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.

Factura Nº: 22-355/12. Fecha: 13/07/2012. Importe: 2.171,00 €.  
Expediente: 238/2010.  
Objeto: Cesión de espacios Facultad de Derecho  
Partida Presupuestaria: 20201 92005 22699 22012008018.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.

Factura Nº: 22-352/12. Fecha: 04/07/2012. Importe: 7.293,90 €.  
Expediente: 238/2010.  
Objeto: Cesión de espacios Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Partida Presupuestaria: 20201 92005 22699 22012008018.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.

Factura Nº: 22-339/12. Fecha: 03/07/2012. Importe: 3.658,00 €.  
Expediente: 238/2010.  
Objeto: Cesión de espacios Facultad de Ciencias del Trabajo.  
Partida Presupuestaria: 20201 92005 22699 22012008018.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.

Factura Nº: 22-332/12. Fecha: 26/06/2012. Importe: 8.508,50 €.  
Expediente: 238/2010.  
Objeto: Cesión de espacios Facultad de Ciencias de la Educación.  
Partida Presupuestaria: 20201 92005 22699 22012008018.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.

Factura Nº: 22-349/12. Fecha: 04/07/2012. Importe: 9.048,00 €.  
Expediente: 238/2010.  
Objeto: Cesión de espacios Facultad de Turismo y Finanzas.  
Partida Presupuestaria: 20201 92005 22699 22012008018.  
Entidad perceptora: Universidad de Sevilla.

TERCERO: Convalidar las actuaciones derivadas de la realización de fotocopias en la copistería CSIMO para la elaboración del cuestionario de preguntas del ejercicio, tanto del turno libre como del turno de discapacitados, de la convocatoria de acceso a 193 plazas de Peón y reconocer la obligación a favor de la misma por importe de 2.470,20 €, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresa:

Factura Nº: 12/0480. Fecha: 24/06/2012. Importe: 2.422,20 €.  
Expediente: 238/2010.  
Objeto: Realización de fotocopias para la elaboración del cuestionario de preguntas del ejercicio del Turno Libre.  
Partida Presupuestaria: 20201 92005 22699 22012008018.  
Entidad perceptora: CSIMO (COPISTERÍA-PAPELERÍA SIMO' 3)

Factura Nº: 12/0631. Fecha: 02/07/2012. Importe: 48,00 €.  
Expediente: 238/2010.

Objeto: Realización de fotocopias para la elaboración del cuestionario de preguntas del ejercicio del Turno Discapacitados.

Partida Presupuestaria: 20201 92005 22699 22012008018.

Entidad perceptora: CSIMO (COPISTERÍA-PAPELERÍA SIMO' 3)

---

19.- Convocar el concurso de traslado de diversos puestos de portería.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases, los Anexos I, II y III y el modelo de solicitud que forman parte del expediente nº 267/2012, instruido para la tramitación del concurso de traslado de diversos puestos de portería (Cementerio, Teatro Lope de Vega e ICAS).

SEGUNDO.- Convocar el concurso de traslado de diversos puestos de portería (Cementerio, Teatro Lope de Vega e ICAS), conforme a las bases aprobadas en el Acuerdo Primero.

TERCERO.- Ordenar la publicación en todos los Centros de Trabajo o Servicios Municipales, Tablón de Edictos de la Corporación y telemáticamente a través del Portal del Empleado de las Bases por las que se regula el concurso de traslado de diversos puestos de portería (Cementerio, Teatro Lope de Vega e ICAS), de la relación de puestos que figuran en los Anexos I, II y III y del modelo de solicitud de participación.

---

20.- Modificar la RPT del Servicio de Juventud.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- La modificación planteada consistiría en:

- En el Organigrama del Servicio de Juventud, la Unidad denominada Oficina de Información Europea del Joven Sevillano pasa a denominarse Sección de Información, Formación y Movilidad Juvenil.

- En la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Juventud se realizarían las siguientes modificaciones:

- Amortización del siguiente puesto de trabajo:
  - o Un puesto de Jefe de Sección de la Oficina de Información Europea (1413001001), TAE Licenciado/Diplomado Área Ciencias Sociales y Jurídicas, A1-25/A2-25, adscrito a la Jefatura de Servicio.
- Creación del siguiente puesto de trabajo:
  - o Un puesto de Jefe de Sección de Información, Formación y Movilidad Juvenil, Técnico de Promoción Cultural A2-25, adscrito a la Jefatura de Servicio.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

---

21.- Aprobar la segregación de parte de la parcela Manzana M-1 del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UA-NO-11 (Santa Justa-2).

---

### ACUERDO

ÚNICO: De conformidad con el art. 37.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, practicar la siguiente segregación de la finca de propiedad municipal que se describe, a efectos de su inscripción registral:

DESCRIPCIÓN						
Manzana M-1 del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UA-NO-11 (Santa Justa-2)						
Linderos	Norte	calle Padre Méndez Casariego				
	Sur	calle Juan Antonio Cavestany				
	Este	calle José Laguillo				
	Oeste	calle Urquiza				
Superficie	17.501,45 m2					
Inscripción Registral	Registro nº	Finca nº	Tomo	Libro	Folio	Alta
	11	24854 Sección 2ª	3124	478	66	1
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA						
PGOU Plan General de Ordenación Urbanística (aprobado def. Res. Cons. O. P. y T. Junta de Andalucía 19-07-2006 (BOJA 7-11-2006) – Texto Refundido aprob.l Ayto. Pleno 15-03-2007 ( BOP 16-12-2008)			Dotacional			
			Equipamiento y Servicios Públicos			
			Deportivo (D)			
INVENTARIO		Epígrafe	Naturaleza		Nº	
Vigente (rect. aprobada 27-11-08)		1.1 Inmuebles de Dominio Público		565		
Aplicación GPA (Gestión del Patrimonio)		1. Terreno	Inmuebles	Dominio Público		33370
		Edificio				

De la citada finca se segrega la siguiente, para su inscripción registral como finca independiente:

“URBANA, parcela de forma ligeramente trapezoidal en el término municipal de Sevilla con una superficie de 3.926 m2. Sobre la misma existe un edificio destinado a usos deportivos y aparcamiento. Presenta fachada en línea recta y quebrada, a calle José Laguillo, siendo sus linderos restantes vistos desde esta misma vía, a derecha, Avda. de Pablo Iglesias; a izquierda, Avda. de La Esperanza Trinidad; por el fondo o trasera finca de la que se segrega y destinados igualmente a instalaciones deportivas. Tiene la referencia catastral: 6428702TG3462N0001LZ”.

El resto de la finca queda con la siguiente descripción:

“URBANA, parcela de terrenos en el término municipal de Sevilla con una superficie de 12.981 m2. Presenta fachada a Avda de Pablo Iglesias, siendo sus linderos restantes vistos desde esta vía, al fondo, Avda. Esperanza de la Trinidad; a derecha, calle Urquiza y a izquierda parcela anteriormente descrita. Tiene la referencia catastral: 6428701TG3462N0001PZ”.

La diferencia entre 17.501,45 m2 (finca originaria) y 16.907 m2 (suma de 3.926 m2: segregación, y 12.981 m2: resto), constituyen terrenos incorporados a la vía pública.

Se hace constar que por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 18 de julio de 2012, se declaró expresamente innecesario el obtener licencia para segregar ambas fincas.

---

22.- Aprobar el reajuste de anualidades de la obra de reparación, reforma y mejoras en el C.E.I.P. Juan XXIII.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de la obra de reparación, reforma y mejoras en el C.E.I.P. Juan XXIII, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo tercero de la resolución número 7892 de fecha 5 de octubre de 2012, en lo relativo a la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto de la obra, que asciende a una cuantía total de 154.627,59 euros, IVA incluido, del siguiente modo:

20405-32102-63200/12 .....	111.668,63 €
20405-32102-63200/13 .....	42.958,96 €

TERCERO.- Reintegrar al crédito disponible de la partida presupuestaria 20405-32102-63200/12, la cuantía de 42.958,96 euros, saldo que se ha generado por la modificación de la partida a la que se imputaba el gasto correspondiente al ejercicio 2012.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2013 la cantidad de 42.958,96 €, IVA incluido, a la que asciende el gasto del contrato en dicho ejercicio.

QUINTO.- Las especificaciones del contrato son las siguientes:

NUM. EXPTE: 2012/0507C/0908

OBJETO: Reparación, reforma y mejoras en el C.E.I.P. Juan XXIII

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 159.739,25 € IVA excluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 127.791,40 € IVA excluido.

IMPORTE DEL IVA: 26.836,19 €.

IMPORTE TOTAL: 154.627,59 €.  
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

20405-32102-63200/12 .....	111.668,63 €
20405-32102-63200/13 .....	42.958,96 €

ADJUDICATARIO: UTE AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y  
MEDIOAMBIENTE S.A.U-HNOS LÓPEZ URRUTIA, S.L. .  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 6.389,57 €.  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin  
publicidad.

---

23.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones, así como adjudicar el servicio de mantenimiento de las licencias de software de la Base de Datos Oracle para el año 2013.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de asignar en el Presupuesto de 2013 un crédito por importe de 96.690,44 €, iva incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

TERCERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

CUARTO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

QUINTO: Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente: 2012/1003/1358.

Objeto: Servicio de mantenimiento de las licencias de software de la Base de Datos Oracle para el año 2013 (Ref.: 40/12).

Presupuesto de licitación: 79.909,46 € (IVA no incluido).

Cuantía del Contrato: 79.909,46 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (18%): 16.780,98 €.

Importe total: 96.690,44 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20303-49101-21600/13.

Adjudicatario: Oracle Ibérica, S.L. CIF: XXXXX.

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido): 3.995,47 €.

Plazo máximo de ejecución: Doce meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 170.d) del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre”.

---

24.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

UNICO.-Aprobar la cuenta justificativa presentada por D<sup>a</sup>. Carmen Díz García, del Anticipo de Caja Fija concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 26 de enero de 2.012 referente a la Partida Presupuestaria y por el importe que se especifica.

Partida Presupuestaria.-

Importe.-

20401-92013-22699/12

277,49 Euros.

---

25.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de piezas de repuestos, neumáticos, pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.

---



## ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), sometiendo la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2013.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la próxima anualidad.

Ejercicio Presupuestario 2013	Importe total imputable 35.000,00 €
----------------------------------	--

CUARTO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2011/1406/1527

Objeto: Suministro de piezas de repuestos, neumáticos, pequeño material y herramientas para el Parque Móvil Municipal.

Cuantía del Contrato: 28.925,62 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.074,38 €.

Importe Total: 35.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401-92013-21400 – Conservación Mat. Transporte.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

---

26.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO I y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla y por el plazo máximo establecido en la ley.

---

27.- Conceder la transmisión de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la transmisión de la titularidad de la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que se adjuntan en el ANEXO y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla.

---

28.- Acuerdo relativo al Programa de Productividad de los empleados públicos al servicio de la Agencia Tributaria de Sevilla.

---

## ACUERDOS

PRIMERO: Ampliar hasta el ejercicio 2015 las facultades que corresponden a la Vicepresidencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, para la determinación de los módulos que corresponden a cada nivel de puesto de trabajo y las cantidades mensuales a cuenta que deben abonarse a los empleados públicos al servicio de la ATSe, según lo previsto en el apartado A 6) Normas de evolución del Programa.

SEGUNDO: Las cantidades que se abonen “a cuenta”, así como la liquidación final proveniente del ejercicio anterior se limitarán a las disponibilidades presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de la ATSe para cada ejercicio. Se

tendrán en cuenta asimismo las limitaciones que establezca cada ejercicio la Ley de Presupuestos generales del Estado o norma que la sustituya.

TERCERO: La determinación de los módulos y las cantidades mensuales a cuenta se efectuará preferentemente en el mes de enero de cada ejercicio, previa fiscalización por la Intervención general y deberán mantener la estructura y proporcionalidad de las cantidades que en el Programa se establecen.

---

29.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 814,27 presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 21 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de febrero de 2012 por importe de 6.655,56 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa, E.T. Espacio Abierto San Pablo, gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Justif.	Cta. Justif. Anterior	Disponible
30105-24135-2200160	100,00	0,00	93,33	6,67
30105-24135-2200260	1.000,00	0,00	295,54	704,46
30105-24135-2219960	4.000,00	498,22	315,58	3.186,20
30105-24135-2269960	1.555,56	316,05	323,00	916,51
TOTAL	6.655,56	814,27	1.027,45	4.813,84

SEGUNDO.- Liquidar el Anticipo de Caja Fija nº 21 por cierre del ejercicio.

---

30.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 1.799,82 euros presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 20 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de febrero de 2012 por importe de 5.855,56 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa, E.T. Tres Barrios Amate Sostenible, gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30105-24134-2200060	600,00	0,00	589,09	10,91
30105-24134-2200160	600,00	284,05	315,95	0,00
30105-24134-2200260	600,00	0,00	581,28	18,72
30105-24134-2219960	2.500,00	574,78	1.925,18	0,04
30105-24134-2269960	1.555,56	940,99	583,27	31,30
TOTAL	5.855,56	1.799,82	3.994,77	60,97

SEGUNDO.- Liquidar el Anticipo de Caja Fija nº 20 por cierre del ejercicio.

---

31.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 3.080,27 presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 19 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de febrero de 2012 por importe de 7.250,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa, E.T. Parque Cultural Miraflores, gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Justif.	Cta. Justif. Anterior	Disponible
30105-24123-2200060	700,00	318,90	378,10	3,00
30105-24123-2200160	700,00	0,00	99,50	600,50
30105-24123-2200260	1.200,00	552,24	499,90	147,86
30105-24123-2219960	3.000,00	1.492,20	1.449,26	58,54
30105-24123-2269960	1.500,00	716,93	782,64	0,43
30105-24123-2279960	150,00	0,00	0,00	150,00
TOTAL	7.250,00	3.080,27	3.209,40	960,33

SEGUNDO.- Liquidar el Anticipo de Caja Fija nº 19 por cierre del ejercicio.

---

32.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 954,12 presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 18 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de

febrero de 2012 por importe de 4.300,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos de los distintos programas de Formación y Empleo gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30103-24100-22000	1.000,00	151,25	57,58	791,17
30103-24100-22001	600	262,61	294,32	43,07
30103-24100-22002	500	0,00	0,00	500,00
30103-24100-22199	200,00	50,00	0,00	150,00
30103-24100-22699	2.000,00	490,26	1.153,43	356,31
TOTAL	4.300,00	954,12	1.505,33	1.840,55

SEGUNDO.- Liquidar el Anticipo de Caja Fija nº 18 por cierre del ejercicio.

---

33.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 127,10 presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 23 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 14 de marzo de 2012 por importe de 300,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del programa Experiencias Profesionales para el Empleo gestionado por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30108-24166-2200160	300	127,10	0,00	172,90
TOTAL	300,00		0,00	172,90

SEGUNDO.- Liquidar el Anticipo de Caja Fija nº 23 por cierre del ejercicio.

---

34.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada por el Gestor Titular D. Juan José García Sánchez, del Anticipo de Caja Fija concedido a esta Policía Local el 20 de enero del presente año, referente a la partida e importe que se especifican:

RELACION CONTABLE	PARTIDA	IMPORTE
J/2012/184	40000-13001-23020	9.670,64 €
J/2012/181	40201-13202-21300	2.700,63 €
J/2012/183	40201-13202-22699	4.923,81 €
J/2012/182	40201-13202-21400	45,87 €

---

35.- Aprobar gastos para la contratación de los seguros de responsabilidad civil y de accidentes para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal, año 2013.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar los gastos por los importes que se expresan a continuación, para efectuar las contrataciones cuyas características asimismo, se mencionan.

Expte: 2012/0800/1150 (130/12).

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del Seguro de Responsabilidad Civil para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal por el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

IMPORTE DE LA PRIMA DEL SEGURO: 1.103,96 euros.

ADJUDICATARIO: AXA Seguros Generales, S.A. CIF: XXXX

FORMA DE CONTRATACIÓN: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP, en relación con el artículo 138.3

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 40202.13403.22400 Pto. 2013

Expte: 2012/0800/1152 (131/12)

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del Seguro de Accidentes para los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal por el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

IMPORTE DE LA PRIMA DEL SEGURO: 1.073,52 euros

ADJUDICATARIO: AXA Seguros Generales, S.A. CIF: XXXXX

FORMA DE CONTRATACIÓN: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP en relación con el artículo 138.3

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 40202.13403.22400 Pto. 2013.

---

36.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestor Titular: Concepción Baus González.

Clavero: Manuela Rivas Martín.

Cuenta Justificativa: N° de Relación Contable J/2012/145.

Importe: 990,89 €.

Partida: 50102-33702-22699.

---

37.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---



## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 a la entidad: I.E.S AZAHAR, con C.I.F. XXXX, para la ejecución del proyecto: “Espacio Alternativo para la Mejora de la Convivencia” por un importe de 1.731,68 € una vez informada por la Intervención Municipal.

---

38.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 a la entidad: I.E.S LEONARDO DA VINCI, con C.I.F. XXXX, para la ejecución del proyecto: “Espacio Alternativo para la Mejora de la Convivencia” por un importe de 1.448,95 € una vez informada por la Intervención Municipal.

---

39.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2011 a la entidad: I.E.S POLÍGONO SUR, con C.I.F. XXXXX, para la ejecución del proyecto: “Acción Conjunta” por un importe de 1.448,95 € una vez informada por la Intervención Municipal.

---

40.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 75/10

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011

C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXX

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA.

PROYECTO: CUIDADO Y USOS DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

UTS POLÍGONO SUR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.400,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.500,07 €.

EXPTE: 75/10

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011

C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA.

PROYECTO: CUIDADO Y USOS DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

UTS TRES BARRIOS-AMATE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.792,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.798,88 €.

EXPTE: 75/10

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011

C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA.

PROYECTO: PUENTES HACIA LA VIDA.

CIUDAD (PERSONAS SIN HOGAR)

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.700,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.700,43 €.

EXPTE: 75/10

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011

C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA.

PROYECTO: PUENTES HACIA LA VIDA.  
UTS TRIANA –LOS REMEDIOS.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.810,96 €.

EXPTE: 75/2010.  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI.  
PROYECTO: PROYECTO DE TEATRO “HUNANIA”.  
CIUDAD (VULNERABILIDAD).  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.400,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.400,00 €

EXPTE: 75/10 (P.S. 34)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL  
DROGODEPENDENCIA (ASPAD).  
PROYECTO: OCIO ALTERNATIVO Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD.  
U.T.S. NERVIÓN-SAN PABLO  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.009,22 €.

EXPTE: 22/11  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA.  
PROYECTO: YO COCINO, TÚ APRENDES, NOSOTRAS CRECEMOS.  
UTS POLÍGONO SUR.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.000 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 10.027,25 €.

EXPTE: 75/2010, PS 106.  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL  
ALZHEIMER.  
PROYECTO: ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y  
FAMILIARES  
S. JERÓNIMO-LOS CARTEROS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.300 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.313,49 €

EXPTE: 75/10 (P.S. 121)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN.  
PROYECTO: CRECIENDO.  
U.T.S. LOS CARTEROS  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.350,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.350,00 €

EXPTE: 75/10 (P.S. 165)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: AA.VV “EL TRIANGULO”.  
PROYECTO: DESARROLLO PERSONAL DEL MAYOR A TRAVÉS DE LA  
EXPRESIÓN CORPORAL.  
U.T.S. CTRA. CARMONA-LA CALZADA  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.800,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.851,49 €

EXPTE: 75/10 (P.S. 6.1)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CASA DE ILÍTIA.  
PROYECTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN  
MENORES.  
U.T.S. LOS CARTEROS  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.099,78 €

EXPTE: 75/10 (P.S. 6.4)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CASA DE ILÍTIA.  
PROYECTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN  
MENORES.  
U.T.S. POLÍGONO NORTE  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.300,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.327,37 €.

EXPTE: 75/10 (P.S. 6.5)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CASA DE ILÍTIA.  
PROYECTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES.  
U.T.S. CERRO-SU EMINENCIA  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.512,47 €

EXPTE: 75/10 (P.S. 6.8)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CASA DE ILÍTIA.  
PROYECTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES.  
U.T.S. TRES BARRIOS-AMATE  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.536,23 €

EXPTE: 75/10 (P.S. 6.11)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CASA DE ILÍTIA.  
PROYECTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES.  
U.T.S. SAN PABLO  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.152,47 €

EXPTE: 75/2010, PS 71.02  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PRODEAN  
PROYECTO: NECESITAN TU APOYO, LOS PAJARITOS 2011  
TRES BARRIOS  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.800 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.541,56 €

EXPTE: 75/2010, PS 40.01

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RR. ADORATRICES ESCLAVAS DEL  
SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD- CENTRO JUVENIL STA.  
Mª MICAELA  
PROYECTO: PROGRAMA ONNA ADORATRICES, PROYECTO DE ACOGIDA  
“DÁMARIS”  
CIUDAD-VULNERABILIDAD  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.738,34 €.

EXPTE: 75/2010, PS 43.01.  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y  
PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE, ASAENES  
PROYECTO: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CON TRASTORNOS  
MENTALES  
CIUDAD-DISCAPACIDAD  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.068 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.152,87 €

EXPTE: 75/2010, PS 43.02.  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011.  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXX.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y  
PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE, ASAENES  
PROYECTO: PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN  
SALUD MENTAL  
UTS NERVIÓN  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.975 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.977,51 €

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

41.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.070,17 euros concedida a la Entidad AMAMA Sevilla, con C.I.F. XXXXX, para la ejecución del Proyecto “Asesoramiento y atención psicológica a mujeres afectadas por cáncer de mama y sus familias” (Pieza Separada 16, Expte. 7/11).

---

42.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/141 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a la partida presupuestaria 60103.23108.4800161, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 11.557,40 euros y correspondiente al expediente 05ps14/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

43.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/162 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 3, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23108.48001, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 2.917,58 euros y correspondiente al expediente 03ps 5/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

44.- Aprobar el Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores, que se adjunta a la presente propuesta, de conformidad con el art. 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor del acuerdo adoptado por el Pleno del citado Consejo en sesión celebrada el 9 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- Elevar la presente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla para su aprobación inicial, según lo dispuesto en el art. 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, su exposición pública por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, y por último, resolución de aquellas que, en su caso, hayan sido presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno, todo ello conforme al Art. 49 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril.

---

45.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 16 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de cuentas justificativas de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Rectificar, el error material detectado en el apartado Primero del acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 16 de noviembre de 2012 en cuanto a los importes subvencionado y justificado, relativa a la aprobación de cuentas justificativas, de forma que donde dice:

“EXPTE: 75/10 (PS 37.4)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SCOUT DE SEVILLA-MSC  
PROYECTO: GRUPO VII. ¡VIVE TU BARRIO!  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1414,06 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.225,00 €  
UTS. NERVIÓN-S. PABLO”

Debe decir:



“EXPTE: 75/10 (PS 37.4)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA  
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXXXX  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ACOUTS DE SEVILLA-MSC  
PROYECTO: GRUPO VII. ¡VIVE TU BARRIO!  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.225,00 €  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.414,06 €  
UTS. NERVIÓN-S. PABLO”.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal para que se realice la rectificación correspondiente.

---

46.- Aceptar subvención para el desarrollo del Programa Prevención Comunitaria de las Drogodependencias en el ámbito familiar de Sevilla “Ciudades ante las Drogas 2012”.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Salud y Bienestar Social para desarrollo del programa Prevención Comunitaria de las Drogodependencias en el ámbito familiar de Sevilla Ciudades ante las Drogas 2012, ejecutado en su totalidad en el presente ejercicio, por importe de 10.000 euros.

---

47.- Aprobar gasto para la contratación del Programa de Prevención del Tabaquismo en el ámbito educativo y comunitario.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:

Servicio de Salud. Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

Nº Expediente: 2012/1500/1471. ANTICIPADO DE GASTO.

Tipo: Contrato de SERVICIOS.

Objeto: Contratación de un programa de prevención del Tabaquismo en el ámbito educativo y comunitario.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.  
Adjudicatario: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, con NIF: XXXX.

Importe de Adjudicación: 11.314,05 €

Importe del IVA (21%): 2.375,95 €

Importe total: 13.690,00 €

Aplicación presupuestaria: El contrato propuesto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 60203/31302/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

La ejecución del contrato por importe de 13.690,00 € (IVA incluido), queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación mencionada del presupuesto del ejercicio 2013 para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

---

48.- Aprobar gasto para la representación de la obra de teatro Week-End dentro del Programa "Teatro y Salud, tras la búsqueda de un espacio común".

---

### ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto por el importe que se expresa a continuación, para efectuar la contratación cuyas características, asimismo, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:

Servicio de Salud. Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

Nº Expediente: 2012/1500/1344. ANTICIPADO DE GASTOS

Tipo: Contrato de SERVICIOS.

Objeto: Representación de la obra de teatro Week-End para la ejecución del Programa: "Teatro y Salud, tras la búsqueda de un espacio común".

Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.d) y 175 del TRLCSP, y anticipado de gasto según el art. 110.2 del TRLCSP, dada la necesidad de que la ejecución del servicio comience el 1 de febrero de 2013.

Adjudicatario: VIENTO SUR TEATRO S.L., con NIF: XXXX.

Importe de Adjudicación: 17.561,98 €

Importe del IVA (21%): 3.688,02 €

Importe total: 21.250,00 €

Aplicación presupuestaria: El contrato propuesto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 60203/31301/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

La ejecución del contrato por importe de 21.250,00 € (IVA incluido), queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación mencionada del presupuesto del ejercicio 2013 para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

---

49.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

Entidad: ASOCIACIÓN HUERTOS DE TORREBLANCA DE LOS CAÑOS

C.I.F.: XXXXX

Expte.: 120/11

Importe total subvencionado: 28.667,00 €

Partida: 10401 92455 48916: 27.067,00 €

Partida: 10401 92455 78902: 1.600,00 €

Fines: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la Asociación Huertos de Torreblanca de los Caños cuyo objeto es fomentar la participación vecinal conforme al Programa "Huertos Familiares de Torreblanca".

---

50.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

Aprobar las cuentas justificativas de los Anticipos de Caja Fija núm. 14, 35, 18, 21, 25, 17, 19 y 24 rendidas por su habilitado Don Beltrán Pérez García, siendo Claveros las siguientes personas:

D<sup>a</sup> Esperanza Vélez Lamadrid. Jefe de Negociado Zona Sur.

Relación contable: J/2012/149  
Reposición nº 1  
Proveedor: Ramón Moreno Pérez.  
Importe: 1.399,58 €  
Partida: 70101.92431.22699.  
Relación contable: J/2012/158  
Reposición nº 2  
Proveedor: Ramón Moreno Pérez.  
Importe: 1.400,00 €  
Partida: 70101.92431.22699.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Rueda Montes. Jefe de Negociado Zona Norte II.  
Relación contable: J/2012/146  
Reposición nº 2  
Proveedor: Varios.  
Importe: 1.000,00 €  
Partida: 70101.92440.22699.

D. Ángel Luis Alvarez Abuja. Jefe de Negociado Zona Torreblanca.  
Relación contable: J/2012/160  
Reposición nº 5  
Proveedor: Varios.  
Importe: 420,27 €  
Partida: 70101.92439.22699.

D. Gregorio Gómez Fernández. Jefe de Negociado Zona Bellavista-La Palmera.  
Relación contable: J/2012/159  
Reposición nº 3  
Proveedor: Varios.  
Importe: 103,66 €  
Partida: 70101.92432.22699.

D. Francisco Sánchez Estévez. Jefe de Negociado Zona San Jerónimo.  
Relación contable: J/2012/155  
Reposición nº 1  
Proveedor: Varios.  
Importe: 837,80 €  
Partida: 70101.92441.22699.

D<sup>a</sup> Sara Bolaños Márquez. Jefe de Negociado Zona Cerro-Amate.  
Relación contable: J/2012/164

Reposición nº 2  
Proveedor: Ramón Moreno Pérez.  
Importe: 1.399,99 €  
Partida: 70101.92438.22699.

D. Fernando Márquez Ridruejo. Jefe de Negociado Zona Este.  
Relación contable: J/2012/143  
Reposición nº 3  
Proveedor: Varios.  
Importe: 764,27 €  
Partida: 70101.92437.22699.  
Relación contable: J/2012/156  
Reposición nº 4  
Proveedor: Varios.  
Importe: 632,77 €  
Partida: 70101.92437.22699.

Dª Magdalena Cerdeira Gayol. Jefe de Negociado Zona Macarena.  
Relación contable: J/2012/144  
Reposición nº 2  
Proveedor: Varios.  
Importe: 1.000,00 €  
Partida: 70101.92433.22699.

---

51.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2011, por el importe y finalidad que se señala:

Expte: 11/11-PS 5-Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur para el año 2011.

PERCEPTOR: Asociación para la Prevención y Ayuda al Toxicómano "ALBOREAR".  
CIF: XXXXXX.

IMPORTE: 1.404,83 €.

PROYECTO: “Familia, menores y barrio. Jornadas de formación y sensibilización”.

---

52.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2011, por el importe y finalidad que se señala:

Expte: 11/11-PS 9-Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur para el año 2011.

PERCEPTOR: HERMANDAD DEL ROCIO DE SEVILLA SUR.

CIF:XXXXXXX.

IMPORTE: 1.248,74 €.

PROYECTO: “Convivencia entre amigos”.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Aprobar gasto para pago de asignaciones a los miembros del Consejo Económico y Social, por asistencia a sesión plenaria y de las comisiones permanente y de trabajo, octubre 2012.

---

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la cuantía de las asignaciones por asistencia a sesiones de los órganos del CESS correspondientes al período de octubre de 2012, de los miembros en funciones del Consejo Económico y Social, de conformidad con el Art. 35 de su Reglamento (120,20 € por cada asistencia a Pleno, a la Comisión Permanente y a la Comisión de Trabajo); y prestar conformidad a la liquidación presentada para el período de octubre de 2012.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 80006-93102-23000 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuenta se contienen en el expediente 3/2012, por asistencia a órganos del CESS durante el período de octubre de 2012.

NOMBRE	IMPORTE NETO, Descontado IRPF
M <sup>a</sup> Jesús Reina Fernández	408,68 €
ORGANIZACIÓN	IMPORTE NETO Sin descontar IRPF
U.G.T. Sevilla	480,80 €
CC.OO. Sevilla	601,00 €
Confederación de Empresarios de Sevilla	961,60 €
UCA/UCE Sevilla	120,20 €
FACUA Sevilla	360,60 €
FEVES	120,20 €

---

B.- Reajustar anualidades y aprobar nueva distribución del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad.

---

### ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder a reajustar las anualidades del contrato que a continuación se indica:

EXPTE.: 2012/1601/400

TÍTULO: “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DE LA CIUDAD DE SEVILLA”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 40.606.296,58 euros (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 7.309.133,38 €

IMPORTE TOTAL: 47.915.429,96 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 10101 17101 22799

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 años.

LOTE 1

ADJUDICATARIO: UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES,  
S.A.- COINTER CONCESIONES S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 6.601.713,51 euros (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 1.386.359,84 €

IMPORTE TOTAL: 7.988.073,35 €

#### LOTE 2

ADJUDICATARIO: UTE CONSTRUCCIONES VERDES DEL SUR DE  
ANDALUCÍA, S.L.-CONSTRUCCIONS Y CONTRATAS ALDILOP, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 8.955.845,41 euros (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 1.880.727,54 €

IMPORTE TOTAL: 10.836.572,95 €

#### LOTE 3

ADJUDICATARIO: UTE FITONOVO, S.L. -LIMPIEZAS LORCA, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 8.655.441,58 euros (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 1.817.642,73 €

IMPORTE TOTAL: 10.473.084,31 €

#### LOTE 4

ADJUDICATARIO: UTE BREMACONS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.  
ZONA VERDE GC, S.L.U.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 6.401.532,27 euros (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 3.161.964,51 €

IMPORTE TOTAL: 7.745.854,05 €

#### LOTE 5

ADJUDICATARIO: UTE ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L. -ALTHENIA,  
S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.691.384,53 euros (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 565.190,75 €

IMPORTE TOTAL: 3.256.575,29 €

#### LOTE 6

ADJUDICATARIO: JUAN A. LÓPEZ REYES

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.884.583,01 euros (IVA no incluido).



IMPORTE DEL IVA: 815.762,43 €  
IMPORTE TOTAL: 4.700.345,44 €

SEGUNDO.- Aprobar la nueva distribución de anualidades, adquiriendo el compromiso de incluir en el presupuesto de los años sucesivos (aplicación presupuestaria 10101 17101 22799) las cantidades que a continuación se indican, y condicionar la ejecución del contrato a la existencia de crédito en los ejercicios futuros:

Presupuesto 2012    LOTE 1: ... 332.836,37 euros  
                          LOTE 2: ... 451.523,93 euros  
                          LOTE 3: ... 436.378,53 euros  
                          LOTE 4: ... 322.743,95 euros  
                          LOTE 5: ... 135.690,64 euros  
                          LOTE 6: ... 195.847,73 euros

Presupuesto 2013    LOTE 1: ... 1.997.018,25 euros  
                          LOTE 2: ... 2.709.143,22 euros  
                          LOTE 3: ... 2.618.271,07 euros  
                          LOTE 4: ... 1.936.463,50 euros  
                          LOTE 5: ... 814.143,82 euros  
                          LOTE 6: ... 1.175.086,36 euros

Presupuesto 2014    LOTE 1: ... 1.997.018,25 euros  
                          LOTE 2: ... 2.709.143,22 euros  
                          LOTE 3: ... 2.618.271,07 euros  
                          LOTE 4: ... 1.936.463,50 euros  
                          LOTE 5: ... 814.143,82 euros  
                          LOTE 6: ... 1.175.086,36 euros

Presupuesto 2015    LOTE 1: ... 1.997.018,25 euros  
                          LOTE 2: ... 2.709.143,22 euros  
                          LOTE 3: ... 2.618.271,07 euros  
                          LOTE 4: ... 1.936.463,50 euros  
                          LOTE 5: ... 814.143,82 euros  
                          LOTE 6: ... 1.175.086,36 euros

Presupuesto 2016    LOTE 1: ... 1.664.182,23 euros  
                          LOTE 2: ... 2.257.619,31 euros  
                          LOTE 3: ... 2.181.892,57 euros  
                          LOTE 4: ... 1.613.719,60 euros

LOTE 5: ... 678.453,19 euros  
LOTE 6: ... 979.238,63 euros

---

C.- Conceder los premios del Concurso de Fotografía de Aves de Sevilla.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Conceder los premios del Concurso de Fotografía de Aves de Sevilla a las personas que se indican a continuación y ordenar el pago de los mismos:

Primer premio de 300 euros a D. Miguel Parra Boyero.  
Segundo premio de 150 euros a D. Oscar J González Hernández.

---

D.- Adjudicar el contrato de servicio de conservación de las Áreas de Juegos Infantiles.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la empresa IMESAPI, S.A. por haber presentado su oferta en el Registro General del Ayuntamiento fuera del plazo establecido, sin que conste el previo aviso a que se refiere el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Apartado 9.1 del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según certificado del Registro General.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

Orden	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	FITONOVO, S.L.	92,83
2º	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	87,20
3º	ALTHENIA, S.L.	43,13

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2012/1601/1191  
TÍTULO: Servicio de conservación de las Áreas de Juegos Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.  
EMPRESA: FITONOVO, S.L.  
CIF: B-41415829  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 800.454,02 € (IVA no incluido)  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 688.710,64 € (IVA no incluido)  
IMPORTE DEL IVA: 144.629,24 €  
IMPORTE TOTAL: 833.339,88 €  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10101 17101 22799  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto  
PLAZO D EJECUCIÓN: Dos años

CUARTO.- Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida 10101 17101 22799 /2012.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de incluir en los presupuestos de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación en la partida 10101 17101 22799, donde se harán las oportunas anotaciones contables:

Presupuesto 2013 .....	416.669,94 euros
Presupuesto 2014 .....	416.669,94 euros

---

E.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa del Anticipo de Caja Fija del Servicio de Intervención presentada por D. Guillermo González Fernández, como gestor de dicho Anticipo, previo informe favorable de fiscalización interna por parte del propio Servicio, por importe de #728,32€# (setecientos veintiocho euros con treinta y dos céntimos).

---

F.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de Anticipo de Caja Fija, concedido al Tribunal Económico Administrativo de Sevilla para gastos diversos, de las siguientes características:

EJERCICIO: 2012.

IMPORTE ANUAL DEL ANTICIPO: 600 €.

CUENTA JUSTIFICATIVA: 490,64 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20105/93202/22699.

---

G.- Aprobar gasto para el pago del IBI, año 2012, de inmueble sito en C/ Canal nº 48.

---

ACUERDO

UNICO.- Autorizar y disponer el gasto derivado del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al 1º y 2º semestre del 2012, del local que se especifica a continuación por el importe y período asimismo señalados:

Expediente num.: 20/2012.

ARRENDADOR: JOSÉ MUÑOZ PRIEGO

N.I.F.: XXXXX

INMUEBLE: C/ Canal, nº 48.

USO: U.T.S. Tres Barrios.

IMPORTE: 3.937,22 € (IVA incluido)

PERÍODO: 1º y 2º semestre ejercicio 2012.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20301-92010-20200 (Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones).

---

H.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 22 de noviembre de 2007, por el que se acepta la puesta a disposición de una parcela y se otorga concesión demanial a la Junta de Andalucía con motivo de la construcción del Centro de Salud de Las Palmeritas.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, rectificar un error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2007, en relación con la superficie de una parcela de terreno cuya puesta a disposición por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo se acepta, sobre la que se construyó el Centro de Salud de Las Palmeritas, y se otorgó una concesión demanial a la Junta de Andalucía; sustituyendo la superficie que se dice de 1.200 m<sup>2</sup> por la de 1.130 m<sup>2</sup> (mil ciento treinta metros cuadrados), que es la que figura en su inscripción registral (Finca nº 36.965, procedente de la nº 12.596; inscritas ambas en folio 59, tomo 302, libro 261, Registro de la Propiedad nº 12).

---

I.- No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en c/ Fernando de Mata, nº 9, bajo izqda.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la c/ Fernando de Mata nº 9, Bajo Izqda., por no existir en el presupuesto 2012 consignación presupuestaria adecuada al gasto que se propone.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Sección de viviendas del Servicio de Patrimonio.

---

J.- No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en c/ Sor Francisca Dorotea, nº 15, bajo izqda.

---

## ACUERDO

PRIMERO: No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la c/ Sor Francisca Dorotea n° 15, Bajo Izquierda, por no existir en el presupuesto 2012 consignación presupuestaria adecuada al gasto que se propone.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Sección de viviendas del Servicio de Patrimonio.

---

K.- No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en c/ Riquelme Quirós, n° 14.

---

## ACUERDO

PRIMERO: No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la c/ Riquelme Quirós n° 14, por no existir en el presupuesto 2012 consignación presupuestaria adecuada al gasto que se propone.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por la Sección de viviendas del Servicio de Patrimonio.

---

L.- Aprobar el gasto derivado del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, año 2012, de local sito en Avda. República Argentina, n° 25, 3° planta, módulo 4.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto derivado del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al 1° y 2° semestre del 2012, del local que se especifica a continuación por el importe y período asimismo señalados:

Expediente num.: 165/2011.

ARRENDADOR: Inmobiliaria del Sur, S.A.

N.I.F.: XXXXXX

INMUEBLE: Avda. República Argentina, n° 25, 3° planta, módulo 4.

USO: Junta Municipal de Distrito Los Remedios.

IMPORTE: 2.989,96 € (IVA incluido).

PERÍODO: 1° y 2° semestre ejercicio 2012.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20301-92010-20200 (Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones).

---

M.- Aprobar el gasto derivado del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, año 2012, de local sito en Pol. Navisa, calle Piel de Toro, núm. 5.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto derivado del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al 1º y 2º semestre del 2012, del local que se especifica a continuación por el importe y período asimismo señalados:

Expediente num.: 116/2012

ARRENDADOR: NAVES ECONÓMICAS, S.A.

N.I.F.: XXXXXX

INMUEBLE: Pol. Navisa, calle Piel de Toro núm. 5 de Sevilla

USO: Escuela Taller de Empleo REIMAGINASUR, Pol. Sur.

IMPORTE: 1.069,95€ (IVA incluido)

PERÍODO: 1º y 2º semestre ejercicio 2012.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20301-92010-20200 (Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones).

---

N.- Aprobar el gasto derivado del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, año 2012, del edificio PT-1 (Pabellón de la Naturaleza).

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la repercusión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al 1º y 2º semestre del 2012, del inmueble que se especifica a continuación por el importe y período asimismo señalados:

Expediente num.: 163/2012.

ACREEDOR: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A.

C.I.F.: XXXXXXXX

INMUEBLE: Edificio PT-1 (Pabellón de la Naturaleza)

IMPORTE: 6.043,94 € (IVA incluido).

PERÍODO: 1º y 2º semestre ejercicio 2012.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20301-92010-20200 (Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones).

---

Ñ.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de 2.000 €, presentada por Dña. Lourdes Vidal García de Anticipo de Caja Fija para gastos derivados de solicitar notas simples de las viviendas municipales, produciéndose con posterioridad, una modificación tanto en la cuantía, pasando a ser de 1.781,52 €, como en el concepto, destinándose a atender los gastos de las tasas por las inscripciones de Marcas aprobada por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria el 24 de julio de 2012, referente a la partida presupuestaria 20301.92010.22502.

---

O.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obra de mejora en la accesibilidad en el Colegio Público Federico García Lorca.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de la obra de mejora de la accesibilidad en el Colegio Público Federico García Lorca, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo tercero de la resolución número 7484 de fecha 25 de septiembre de 2012, en lo relativo a la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto de la obra, que asciende a una cuantía total de 56.179,71 €, IVA incluido, del siguiente modo:

20405-32102-63200/12 .....	19.431,56 €
20405-32102-63200/13 .....	36.747,95 €



TERCERO.- Reintegrar al crédito disponible de la partida presupuestaria 20405-32102-63200/12, la cuantía de 36.747,95 €, saldo que se ha generado por la modificación de la partida a la que se imputaba el gasto correspondiente al ejercicio 2012.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2013 la cantidad de 36.747,95 €, IVA incluido, a la que asciende el gasto del contrato en dicho ejercicio.

QUINTO.- Las especificaciones del contrato son las siguientes:

NUM. EXPTE: 2012/0507C/0975

OBJETO: Mejora de la accesibilidad en el Colegio Público Federico García Lorca

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 75.967,88 € IVA excluido

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 46.429,51 € IVA excluido

IMPORTE DEL IVA: 9.750,20 €

IMPORTE TOTAL: 56.179,71 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

20405-32102-63200/12 ..... 19.431,56 €

20405-32102-63200/13 ..... 36.747,95 €

ADJUDICATARIO: ISTEM, S.L.U. C.I.F. XXXXXX

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.321,48 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad.

---

P.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obra de mejora en la accesibilidad y seguridad en el C.E.I.P. Miguel Hernández.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de la obra de mejora en la accesibilidad y seguridad en el C.E.I.P. Miguel Hernández, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo tercero de la resolución número 7889 de fecha 5 de octubre de 2012, en lo relativo a la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto de la obra, que asciende a una cuantía total de 32.436,55 euros, IVA incluido, del siguiente modo:

20405-32102-63200/12 .....	32.436,55 €
20405-32102-63200/13 .....	45.286,51 €

TERCERO.- Reintegrar al crédito disponible de la partida presupuestaria 20405-32102-63200/12, la cuantía de 45.286,51 €, saldo que se ha generado por la modificación de la partida a la que se imputaba el gasto correspondiente al ejercicio 2012.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2013 la cantidad de 45.286,51 €, IVA incluido, a la que asciende el gasto del contrato en dicho ejercicio.

QUINTO.- Las especificaciones del contrato son las siguientes:

NUM. EXPTE: 2012/0507C/0973

OBJETO: Mejora en la accesibilidad y seguridad en el C.E.I.P. Miguel Hernández

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 83.420,70 € IVA excluido

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 64.233,94 € IVA excluido

IMPORTE DEL IVA: 13.489,13 €

IMPORTE TOTAL: 77.723,07 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

20405-32102-63200/12 .....	32.436,55 €
20405-32102-63200/13 .....	45.286,51 €

ADJUDICATARIO: UTE AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.-HNOS. LÓPEZ URRUTIA, S.L.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.211,70 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad.

---

Q.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de correo electrónico municipal, alojamiento de los servidores de correo y de copias de seguridad.

---

## ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios de gestión de correo electrónico municipal, alojamiento de los servidores de correo y de copias de seguridad para el año 2013 (Ref. 29/11).

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto para la prestación del servicio y por el periodo que se indica:

Servicio o Unidad Administrativa: SEIM.

Expediente N°: 2011/1003/1603

Objeto: Prórroga para el año 2013 del Servicio de gestión de correo electrónico municipal, alojamiento de los servidores de correo y de copias de seguridad para el año 2012 (Ref: 29/11).

Adjudicatario: VIA NET WORKS ESPAÑA, S.L.U. (CIF: XXXX).

Importe sin iva: 25.200,00 € (IVA no incluido).

Importe del iva: 5.292,00 €

Importe total: 30.492,00 €

Partida Presupuestaria: 20303-49101922799/13.

Plazo de Ejecución: Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERO: La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

---

R.- Resolver la discrepancia formulada por la Intervención de Fondos y aprobar el gasto para efectuar la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de impresión OCE para el periodo octubre-diciembre, 2012.

---

## ACUERDOS

PRIMERO: Resolver la discrepancia formulada por la Intervención de Fondos en su informe de fecha 3 de diciembre de 2012, en base a los siguientes motivos, según el informe del Jefe del Servicio de Informática y Metodología:

a) El expediente principal al que hace alusión se instruye con el objeto de proceder al mantenimiento del sistema de impresión OCÉ, sistema de impresión de grandes cantidades, fundamentalmente la Nómina y las notificaciones del Servicio de

Estadísticas, y otras notificaciones del Distrito Los Remedios y la producción de planos del Servicio de Edificios Municipales. En dicho expediente se contempla la facturación de un fijo mensual y un precio por copia. La previsión que en él se realizó fue al final del ejercicio 2011, aún cuando la adjudicación tuvo lugar a comienzos del 2012, no contemplaba la celebración de elecciones alguna; sino sólo la producción “normal” de los servicios referenciados.

b) El 25 de marzo de 2012 tuvieron lugar las elecciones al Parlamento de Andalucía, lo que ha traído como consecuencia el incremento de la producción de la impresión con destino a Estadísticas, que ha agotado el crédito con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, fecha inicialmente prevista. Por ello y para garantizar los servicios referenciados más arriba se hace necesario aprobar un nuevo gasto ascendente a un total de 2.499,86 €; sin que ello implique un fraccionamiento del objeto del contrato anterior, ni implícito ni explícito, si no sencillamente que el crédito se ha agotado por unas circunstancias sobrevenidas.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:

Servicio de Informática.

Nº Expediente: 2012/000015

Tipo: Contrato de servicios.

Objeto: Servicio de mantenimiento del sistema de impresión OCÉ para el período octubre - diciembre de 2012.

Procedimiento: Contrato menor con fiscalización previa.

Adjudicatario: OCÉ –España

Importe de la adjudicación: 2.066,00 €

Importe del Iva: 433,86 €

Importe total: 2.499,86 €

Partida presupuestaria: 20303-49101-21600/12

---

S.- Aprobar la convocatoria pública que regirá la concesión de becas de prácticas profesionales personalizadas del proyecto Redes Sevilla II, periodo enero-septiembre, año 2013.

---

## ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria Pública que regirá la concesión de las Becas de prácticas profesionales personalizadas del proyecto REDES SEVILLA II correspondientes al periodo enero a septiembre del año 2013.

SEGUNDO. Aprobar el gasto destinado a becas para los beneficiarios de las prácticas profesionales del proyecto REDES SEVILLA II correspondientes al periodo enero a septiembre del año 2013, por un importe total de 34.848,00 € (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 30107 24139 48102 del presupuesto municipal para el año 2012.

TERCERO. Facultar al Director General de Empleo y Economía, en virtud de lo establecido en el Acuerdo quinto, punto octavo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2011 para dictar las resoluciones de concesión de las becas correspondientes a los beneficiarios de prácticas profesionales, en base al informe de la Dirección General del Proyecto, con la conformidad del Jefe de Servicio de Programas de Empleo y asimismo para dictar aquellos actos que fueren necesarios en ejecución y desarrollo de la presente convocatoria.

---

T.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro y mantenimiento de 5 fotocopiadoras, escaneres, impresoras y faxes para el proyecto Redes Sevilla II.

---

## ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa. Al tratarse de un expediente con gasto anticipado y plurianual, una vez formalizado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2013. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 207/12 (1608).

Objeto: Instruido para contratar por procedimiento negociado sin publicidad el suministro de alquiler de 5 fotocopiadoras/escaneres/impresoras a estrenar, mediante la modalidad de pago por página, y de 5 faxes, así como su mantenimiento, para el Proyecto REDES Sevilla II.

Presupuesto de licitación:

19.967 € Sin IVA + 21% (IVA) 4.193,07 = 24.160,07 Año 2013

19.967 € Sin IVA + 21% (IVA) 4.193,07 = 24.160,07 Año 2014

Aplicación presupuestaria:

Año 2013 30107-24139-2030060 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Año 2014 30107-24139-2030060 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2014.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

---

U.- Aprobar convenio de colaboración con TUSSAM para la promoción y subvención del transporte público gratuito a diferentes colectivos en la búsqueda activa de empleo.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, con sus Anexos I, II, III, IV, V, y VI (Normas de uso y tramitación) cuyo texto se adjunta como Anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, y la Sociedad Anónima Municipal Transportes Urbanos de Sevilla (TUSSAM), para la promoción y subvención del transporte público gratuito a diferentes colectivos en la búsqueda activa de empleo.

---

V.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de las facturas que a continuación se relacionan correspondientes a las obligaciones satisfechas con cargo al Anticipo de Caja Fija autorizado a favor de la Jefe del Servicio de Consumo, D<sup>a</sup> Amparo Guisado Castejón, y que justifican la aplicación de los fondos asignados.

EXPTE.: 28/12

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 30111 43107 22699

RELACION CONTABLE: J/2012/198

RELACION DE FACTURAS:

Nº	ACREEDOR	IMPORTE
1200026353	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL DE OFICINAS S.A.	18,15 €

---

W.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de diciembre de 2012, relativo a resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Subsanan el error material producido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de diciembre de 2012, para resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 12 de diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente, siendo pertinente la siguiente corrección:

Donde dice "licencia 0347" ha de decir "licencia 0346"

---

X.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 14 de diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0874 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. José Manuel Rodríguez Sánchez, como titular de la licencia 0874 subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. José Manuel Rodríguez Sánchez de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.



SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

---

Y.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 14 de diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 0202 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D. Emilio José Pérez Arjona, como titular de la licencia 0202, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios. Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D. Emilio José Pérez Arjona de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

---

Z.- Resolver las discrepancias surgidas en relación con el rescate de una licencia municipal de taxi.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las discrepancias puestas de manifiesto por la Intervención en su informe de 14 de diciembre de 2012, relativas a la justificación del carácter excepcional de la subvención y sobre la necesidad de informe técnico que justifique el precio del rescate de la licencia, en base a los informes y demás documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Fijar el precio del rescate de la licencia municipal de taxi número 1403 en 68.685,40 euros.

TERCERO.- Conceder a D<sup>a</sup>. Sofía Vicente Iglesia, como titular de la licencia 1403, subvención plurianual que se abonará en tres pagos: 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2012, 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, en base al Acuerdo suscrito el día 13 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento de Sevilla y las Asociaciones profesionales mayoritarias del sector del Taxi de Sevilla.

CUARTO.- Los hitos que producirán el devengo anual de la subvención consistirán en la suspensión de la licencia de taxi durante un año, en cada uno de los dos primeros ejercicios, extinguiéndose la licencia en el último de los tres ejercicios.

Cada pago anual será considerado como una entrega a cuenta y el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones anuales producirá el reintegro de los pagos efectuados y la pérdida del derecho al cobro de los pendientes.

QUINTO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a D<sup>a</sup>. Sofía Vicente Iglesia de veintidós mil ochocientos noventa y cinco euros con trece céntimos (22.895,13 €), con cargo a la partida 40105-44103-77001 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2013 y 2014 créditos por el importe restante de 45.790,27 €, para conceder subvenciones de 22.895,13 € con cargo al ejercicio 2013, y de 22.895,14 € con cargo al ejercicio 2014, y ordenar a la Intervención de Fondos la anotación del compromiso de pago para las anualidades futuras así como su imputación directa a cada Presupuesto una vez iniciado el ejercicio, condicionado todo ello a la efectiva consignación en los respectivos Presupuestos, para proceder a su abono a la persona titular de la licencia de taxi.

SEPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a la persona interesada, a la Intervención de Fondos, y a la Tesorería Municipal.

OCTAVO.- Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

---

A.1.- Otorgar subvención a diversos titulares de licencia de taxi que prestan el servicio con taxis adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar subvención a los titulares de licencia de taxi que presten el servicio con taxis adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida, que se relacionan por importe individual que se especifica, con cargo a la aplicación presupuestaria 40105-44103-48900 “Subvención Euro taxis “del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

L. M.	TITULAR	IMPORTE
0361	FRANCISCO ÁLVAREZ SÁNCHEZ	1.960,46 €
0855	MANUEL SANTIAGO RIVAS	2.962,39 €
1110	JOSE MARÍA PARRILLA TORO	9.279,46 €

1206	RAFAEL MORILLAS GUERRA	7.138,05 €
1773	JULIÁN GARCÍA PLASENCIA	12.134,68 €
1892	MANUEL PAN RAMOS	6.424,24 €
1920	FRANCISCO J. GARRIDO MOREDA	13.532,29 €
2132	JOSÉ ALMAGRO TORO	6.424,24 €
2265	PLÁCIDO GÓMEZ LAGARES	8.208,76 €
2292	FRANCISCO OLIVA MATO	5.203,40 €
2293	FRANCISCO GIL CHAPARRO	7.138,05 €
2296	FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO	7.138,05 €
2297	RAFAEL PAEZ MARTÍN	1.070,71 €
2301	JUAN JOSÉ RODRIGUEZ HERRERA	2.855,22 €
	TOTAL	91.500,00 €

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud presentada por D. Juan Manuel Rego García, titular de la licencia municipal de autotaxi nº 1974, por no reunir el requisito establecido en el apartado 3 de la convocatoria: “a) Que la prestación del servicio de taxi se realiza por persona titular de la licencia en régimen de plena y exclusiva dedicación a la profesión”. El Sr. Rego García se encuentra de baja laboral por Incapacidad Permanente Total desde el 12 de marzo de 2008.

TERCERO.- Autorizar, disponer y ordenar el pago destinado a la concesión de subvenciones a personas titulares de licencia de taxi que presten el servicio con taxis adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida (EUROTAXIS), por la cuantía de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (91.500,00€) con cargo a la partida 40105-44103-48900 presupuesto municipal del ejercicio 2012

CUARTO.- En los supuestos en los que el beneficiario incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en normativa de aplicación se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en lo que no se oponga el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

---

B.1.- Declarar la nulidad del contrato suscrito con fecha 17 de enero de 2007 de concesión de obra pública de los aparcamientos subterráneos para residentes del segundo lote (expte. 3238/2005).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la nulidad del contrato suscrito con fecha 17 de enero de 2007 de concesión de obra pública de los aparcamientos subterráneos para residentes del segundo lote (expte. 3238/2005), al concurrir la causa prevista en el artículo 62,a TRLCAP en relación con el artículo 62.1,c de la Ley 30/1992.

SEGUNDO.- Una vez firme la declaración de nulidad, el contrato entrará en fase de liquidación, conforme a los criterios expuestos en el Fundamento Jurídico IV del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido.

TERCERO.- Solicitar informe de los servicios jurídicos municipales sobre la incidencia de esta declaración de nulidad en los derechos de los terceros que entregaron cantidades a cuenta para la financiación del contrato.

---

C.1.- Declarar la nulidad del contrato suscrito con fecha 13 de febrero de 2007 de concesión de obra pública de los aparcamientos subterráneos para residentes del tercer lote (expte. 3365/2005).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la nulidad del contrato suscrito con fecha 13 de febrero de 2007 de concesión de obra pública de los aparcamientos subterráneos para residentes del tercer lote (expte. 3365/2005), al concurrir la causa prevista en el artículo 62,a TRLCAP en relación con el artículo 62.1,c de la Ley 30/1992.

SEGUNDO.- Una vez firme la declaración de nulidad, el contrato entrará en fase de liquidación, conforme a los criterios expuestos en el Fundamento Jurídico IV del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido.

TERCERO.- Solicitar informe de los servicios jurídicos municipales sobre la incidencia de esta declaración de nulidad en los derechos de los terceros que entregaron cantidades a cuenta para la financiación del contrato.

---

D.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestora Titular: Carmen Hernández Madrid.  
Clavero: Andrés Iglesias León.  
Cuenta acreditativa: Nº de Relación contable J/2012/188.  
Importe: 642,53.- €.  
Partida: 50101-32304-22699.

---

E.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestor Titular: Enrique Hernández Moreno.  
Clavera: María Carmen Yáñez Moreno.  
Cuenta acreditativa: Nº de Relación contable J/2012/178  
Importe: 1.510,39 euros  
Partida: 50103-32101-2269960

---

F.1.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 652/12, procediendo a reconocer la obligación derivada de la contratación que se detalla, por el importe que se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Objeto: Contratación de un Profesor de Clarinete para 3 conciertos con sus correspondientes ensayos de la Banda Sinfónica Municipal, los días 11,12 y 31 de octubre de 2012, incluidos en la programación de la temporada ordinaria de conciertos de la Banda.

Tipo de contrato: Privado de servicio.

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.

Plazo de ejecución: 3 conciertos.

Adjudicatario: Carlos Claro García

Cuantía del contrato: 750 euros (IVA no incluido).

Importe IVA (21%): 157,50 euros.

Importe IRPF (21%): 157,50 euros

Importe total: 907,50 euros

Importe líquido a percibir:  $750 \text{ €} + 157,50 \text{ € (IVA)} - 157,50 \text{ € (IRPF)} = 750 \text{ €}$

Aplicación presupuestaria: 50106-33503-22609.

---

G.1.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 598/12, procediendo a reconocer la obligación derivada de la contratación que se detalla, por el importe que se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Objeto: Contratación de un profesor de Trombón para 8 conciertos con sus correspondientes ensayos de la Banda Sinfónica Municipal, los días 1,4,11,12,18,19,25 y 31 de octubre de 2012, incluidos en la programación de la temporada ordinaria de conciertos de la Banda.

Tipo de contrato: Privado de servicio.

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en

relación con el art. 138.3 del TRLCSP.  
Plazo de ejecución: 8 conciertos.  
Adjudicatario: Juan Manuel Cano Salas.  
Cuantía del contrato: 2.000 euros (IVA no incluido).  
Importe IVA (21%): 420 euros.  
Importe IRPF (21%): 420 euros  
Importe total: 2.420 euros  
Aplicación presupuestaria: 50106-33503-22609.

Objeto: Contratación de un profesor de Clarinete para 8 conciertos con sus correspondientes ensayos de la Banda Sinfónica Municipal, los días 1,4,11,12,18,19,25 y 31 de octubre de 2012, incluidos en la programación de la temporada ordinaria de conciertos de la Banda Sinfónica Municipal de Sevilla.

Tipo de contrato: Privado de servicio.  
Procedimiento de adjudicación: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.  
Plazo de ejecución: 8 conciertos.  
Adjudicatario: Jesús Ruiz Carrellán.  
Cuantía del contrato: 2.000 euros (IVA no incluido).  
Importe IVA (21%): 420 euros.  
Importe IRPF (21%): 420 euros  
Importe total: 2.420 euros  
Aplicación presupuestaria: 50106-33503-22609.

Objeto: Contratación de un profesor de Tuba para 4 conciertos con sus correspondientes ensayos de la Banda Sinfónica Municipal, los días 1,11,12 y 31 de octubre de 2012, incluidos en la programación de la temporada ordinaria de conciertos de la Banda Sinfónica Municipal de Sevilla.

Tipo de contrato: Privado de servicio.  
Procedimiento de adjudicación: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.  
Plazo de ejecución: 4 conciertos.  
Adjudicatario: Alberto Vallejo Torres  
Cuantía del contrato: 1.000 euros (IVA no incluido).  
Importe IVA (21%): 210 euros.  
Importe IRPF (21%): 210 euros  
Importe total: 2.210 euros  
Aplicación presupuestaria: 50106-33503-22609



---

H.1.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 262/12, procediendo a reconocer la obligación derivada de la contratación que se detalla, por el importe que se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Objeto: Contratación de un profesor de Trombón para 8 conciertos con sus correspondientes ensayos de la Banda Sinfónica Municipal, los días 3, 5, 9, 10, 23, 24, y 30 de mayo de 2012 (día 30 dos actuaciones), incluidos en la programación de la temporada ordinaria de conciertos de la Banda.

Tipo de contrato: Privado de servicio.

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.

Plazo de ejecución: 8 conciertos.

Adjudicatario: Juan Manuel Cano Salas.

Cuantía del contrato: 2.000 euros

Importe IVA (18%): 360 euros.

Importe IRPF (15%): 300 euros

Importe total: 2.360 euros

Aplicación presupuestaria: 50106-33503-22609.

---

I.1.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 367/12, procediendo a reconocer la obligación derivada de la contratación que se detalla, por el importe que se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Objeto: Contratación de un profesor de Trombón para 4 conciertos con sus correspondientes ensayos de la Banda Sinfónica Municipal, los días 2 y 20 de julio y 14 y 15 de agosto de 2012, incluidos en la programación de la temporada ordinaria de conciertos de la Banda.

Tipo de contrato: Privado de servicio.

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.

Plazo de ejecución: 4 conciertos.

Adjudicatario: Juan Manuel Cano Salas.

Cuantía del contrato: 1.000 euros (IVA no incluido).

Importe IVA (18%): 180 euros.

Importe IRPF (15%): 150 euros

Importe total: 1.180 euros

Aplicación presupuestaria: 50106-33503-22609.

Objeto: Contratación de un profesor de Clarinete para 4 conciertos con sus correspondientes ensayos de la Banda Sinfónica Municipal, los días 2 y 20 de julio y 14 y 15 de agosto de 2012, incluidos en la programación de la temporada ordinaria de conciertos de la Banda Sinfónica Municipal de Sevilla.

Tipo de contrato: Privado de servicio.

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.

Plazo de ejecución: 4 conciertos.

Adjudicatario: Jesús Ruiz Carrellán.

Cuantía del contrato: 1.000 euros (IVA no incluido).

Importe IVA (18%): 180 euros.

Importe IRPF (15%): 150 euros

Importe total: 1.180 euros

Aplicación presupuestaria: 50106-33503-22609.

---

J.1.- Resolver la discrepancia surgida en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia producida en el expediente 372/12, procediendo a reconocer la obligación derivada de la contratación que se detalla, por el importe que se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Objeto: Contratación de un Profesor de Tuba para 3 conciertos con sus correspondientes ensayos de la Banda Sinfónica Municipal, los días 20 de julio y 14 y 15 de agosto de 2012, incluidos en la programación de la temporada ordinaria de conciertos de la Banda.

Tipo de contrato: Privado de servicio.

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138.3 del TRLCSP.

Plazo de ejecución: 3 conciertos.

Adjudicatario: Daniel Moreno Urban

Cuantía del contrato: 750 euros (IVA no incluido).

Importe IVA (18%): 135 euros.

Importe IRPF (15%): 112,50 euros

Importe total: 885 euros

Aplicación presupuestaria: 50106-33503-22609

---

K.1.- Autorizar el uso del espacio identificado como Sala 115 G del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes a la asociación Asaenes, para la ejecución del proyecto Centro de Día para personas sin hogar con trastorno mental grave.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación de Familiares de Personas con Trastorno Mental Grave (ASAENES)” declarada por Orden del Ministerio del Interior de fecha 06/02/2001 de Utilidad Pública, el uso del espacio del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes identificado como Sala 115 G del edificio, para la ejecución del Proyecto de un Centro de Día para personas sin hogar con trastorno mental grave en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2013 y en las condiciones señaladas en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2011.

SEGUNDO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1ª Ocupar el espacio asignado para el desarrollo de la actividad descrita en su proyecto, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, y no suspender la prestación de la actividad, una vez iniciada, por un período superior a dicho plazo sin justificación.

2ª Ejercer la actividad dentro del horario de apertura al público del Centro, de 8:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes laborables. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

3ª El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición. Tampoco se podrá hacer uso del espacio cedido para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en la Memoria explicativa descriptiva de la actividad, presentada junto con la solicitud de autorización; ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

La Entidad beneficiaria deberá controlar que el uso del espacio por parte de las personas usuarias se limite a la zona cedida.

4ª La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio concedido con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar las estructuras, ni colocar rótulos o carteles, salvo autorización expresa. Para ello, así como para efectuar cualquier alteración del espacio en la zona cedida, deberá solicitar la autorización de la Dirección del Centro.

El Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, Dirección General de Asuntos Sociales, del Ayuntamiento de Sevilla cede el uso del espacio con el equipamiento según relación que se detalla en el expediente.

5ª La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal y medios materiales que destine al desarrollo de la actividad, eximiéndose al Centro y al Ayuntamiento de Sevilla de cualquier responsabilidad derivada de posibles daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente del funcionamiento del Proyecto. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice las contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido durante todo el período de ejecución de la actividad.

6ª La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del “Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, declinando el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de

Especial Actuación, Dirección General de Asuntos Sociales, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del Centro para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

7ª La Entidad beneficiaria deberá mantener en buen estado el espacio que se le cede y asumirá la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad, debiendo ésta sufragar, además, los gastos correspondientes a su mantenimiento y conservación, así como asumir íntegramente los costes de los diferentes suministros que se deriven de la utilización del espacio cedido (luz, agua, teléfono, etc.).

Para ello, deberá instalar, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la efectiva ocupación del espacio, los instrumentos de medición de estos consumos referidos al mismo que resulten necesarios para ello.

8ª La Entidad beneficiaria presentará a la Dirección del Centro una planificación anual de las actividades a desarrollar, con independencia de la presentación de una memoria con la evaluación de las actividades realizadas con la misma periodicidad, y deberá proporcionar cuanta información le sea requerida por Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, Dirección General de Asuntos Sociales, en relación a las actividades desarrolladas, comunicando a la Dirección del Centro cualquier modificación o incidencia en la ejecución habitual de las mismas.

En cualquier caso, la Entidad beneficiaria deberá permitir al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, Dirección General de Asuntos Sociales, del Ayuntamiento de Sevilla en todo momento el acceso y, en su caso, la inspección del espacio utilizado, así como sus instalaciones, a fin de facilitar la verificación de que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

9ª La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como

las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

10ª La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

11ª La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el uso del espacio concedido para el desarrollo de la actividad, ha sido cedido gratuitamente por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, Dirección General de Asuntos Sociales, del Ayuntamiento de Sevilla.

12ª Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

TERCERO.- En cualquier caso, la Entidad beneficiaria de esta cesión de espacio no podrán recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias, salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización de la Dirección del Centro para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

CUARTO.- La presente autorizaciones de uso se concede sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

---

L.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/187 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a las partidas presupuestarias 60103.23108.4800161 y 60103.23108.4800160, para gastos

de emergencias capitulo IV, por importe de 16.137,99 euros y correspondiente al expediente 05ps15/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

M.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/196 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a la partida presupuestaria 60103.23102.2269961, para gastos de funcionamiento, por importe de 589,21 euros y correspondiente al expediente 05ps16/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

N.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/104 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.78900, para gastos de emergencias capitulo VII, por importe de 16.427,35 euros y correspondiente al expediente 05ps17/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

Ñ.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/197 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a la partida presupuestaria 60103.23108.4800160, para gastos de emergencias capitulo

IV, por importe de 25.016,13 euros y correspondiente al expediente 05ps18/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

O.1.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 3.136,31 € euros concedida a la Entidad ANTARIS, con C.I.F. XXXXX, para la ejecución del Proyecto “Prevención del ejercicio de prostitución en mujeres con problemas de adicción” (Pieza Separada 17, Expte. 7/11).

---

P.1.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a dos entidades.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2011 (Expte. 7/11, P.S. 18) a:

- Médicos del Mundo, con CIF XXXXX, para la ejecución del Proyecto “Programa de Reducción del Daño y Promoción de la Salud con Mujeres en Prostitución en Sevilla” por importe de 3.317,25 €.
  
  - Asociación Cultural Mujeres de Bellavista, con CIF XXXXX, para la ejecución del Proyecto “Balance y visibilización de la Asociación”, por importe de 2.070,17 €.
- 

Q.1.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---



## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2012/117, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2012, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	227,79 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	161,57 euros
IMPORTE TOTAL .....	389,36 euros

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2012/126, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2012, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	234,94 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	275,66 euros
IMPORTE TOTAL .....	510,60 euros

TERCERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2012/140, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2012, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	364,45 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	343,07 euros
IMPORTE TOTAL .....	707,52 euros

CUARTO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2012/186, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, y última del anticipo de Caja Fija para 2012, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	975,54 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	361,46 euros

IMPORTE TOTAL ..... 1.337,00 euros

IMPORTE TOTAL DE ESTAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS: 2.944,48 euros

IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA ..... 6.500,00 euros

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO .....6.484,19 euros

SOBRANTE REINTEGRADO .....15,81 euros

---

R.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/173 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 3, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23102.2269960 para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 962,74 euros y correspondiente al expediente 03ps 6/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

S.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/175 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 3, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23108.48001, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 10.485,55 euros y correspondiente al expediente 03ps 7/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

T.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/176 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 3, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23108.78900, para gastos de emergencias capítulo VII, por importe de 11.430,12 euros y correspondiente al expediente 03ps 8/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

U.1.- Convalidar las actuaciones y reconocer las obligaciones derivadas de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

## ACUERDOS

PRIMERO: Convalidar todas las actuaciones administrativas del expediente instruido para el reconocimiento de crédito de las obligaciones derivadas de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de los Centros Cívicos, desde el 1 al 17 de enero y del 1 al 14 de marzo del 2012, expediente: 260/12.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones derivadas de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de los Centros Cívicos, desde el 1 al 17 de enero del 2012 y del 1 al 14 de marzo del 2012 y que obliga al abono de las facturas números 1201/53 y 1204/31, emitidas con fechas 17 de enero y 30 de abril del 2012, respectivamente, por importes de 14.927,05 € y 6.264,63 €, respectivamente que ascienden a la cantidad de 21.191,68 €, emitidas por VISABREN, S.A. de conformidad con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto.

---

V.1.- Aprobar el gasto adicional correspondiente al incremento del IVA del contrato de servicio para la realización del estudio de un plan museológico para el Palacio de los Marqueses de La Algaba.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto adicional correspondiente al incremento del tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) efectuado por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, para hacer frente al pago de las facturas que se generen con el nuevo tipo aplicable con cargo al Expediente cuyas especificaciones se indican:

Expediente: 2012/0401/0399 (Nº Alternativo: 68/12).

Tipo: Contrato de Servicios.

Objeto: La realización del estudio de un plan museológico para el Palacio de los Marqueses de La Algaba.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

Adjudicatario: D. JUAN LUÍS RAVÉ PRIETO, con DNI.: XXXXX.

Importe de Adjudicación: Tres mil euros (3.000,00€)

Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): Seiscientos treinta euros (630,00€)

Importe total: Tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00€).

IRPF (15%): Cuatrocientos cincuenta euros (450,00).

Líquido a percibir: Tres mil ciento ochenta euros (3.180,00€)

Aplicación presupuestaria: 70101 92401 22799.

---

W.1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

Aprobar la cuenta justificativa del Anticipo de Caja Fija núm. 18, rendidas por su habilitado Don Beltrán Pérez García, siendo Clavero la siguiente persona:

D. Ángel Luis Alvarez Abuja. Jefe de Negociado Zona Torreblanca.

Relación contable: J/2012/191

Reposición nº 6

Proveedor: Varios.

Importe: 463,12 €

Partida: 70101.92439.22699.

---

X.1.- Aprobar el gasto adicional correspondiente al incremento del IVA del contrato de servicio de organización del Centro Municipal de Internet, sito en el Edificio Laredo (Plaza de San Francisco).

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto adicional correspondiente al incremento del nuevo tipo general (21%) del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) efectuado por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, para hacer frente al pago de las facturas que se generen con el nuevo tipo aplicable con cargo al Expediente cuyas especificaciones se indican:

Expediente: 2012/0401/0423 (Nº Alt.: 93/2012).

Objeto: “Servicio de organización del centro municipal de Internet, sito en el Edificio Laredo (Plaza de San Francisco)”.

Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

Plazo de ejecución: Un año.

Importe adicional IVA 21%: 559,11€

- 2012:.....244,61€

- 2013:.....314,50€

Adjudicatario: CIBERNOS CONSULTING, S.A., con CIF.: XXXXXX.

Aplicación presupuestaria: 70101-92401-22799

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto del año 2013 la cantidad de 314,50 € en la aplicación presupuestaria 70101-92401-22799, donde se harán las oportunas anotaciones contables.

---

Y.1.- Aprobar el gasto adicional correspondiente al incremento del IVA del contrato de servicio de consultoría, implantación y soporte de una plataforma web de Participación Ciudadana para la implantación de los principios de e-democracia en el ámbito de actuación de los Distritos Municipales.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto adicional correspondiente al incremento del nuevo tipo general (21%) del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) efectuado por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, para hacer frente al pago de las facturas que se generen con el nuevo tipo aplicable con cargo al Expediente cuyas especificaciones se indican:

Expediente: 2012/0401/0439 (Nº Alt.: 97/2012).

Objeto: “Consultoría, implantación y soporte de una plataforma web de Participación Ciudadana para la implantación de los principios de e-democracia en el ámbito de actuación de los Distritos Municipales”.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Plazo de ejecución: Un año.

Importe adicional IVA 21%: 731,91 €

- 2012:.....231,91 €

- 2013:.....500,00 €

Adjudicatario: SOLTEL IT SOLUTIONS., con CIF: XXXXXX.

Aplicación presupuestaria: 70101-92401-22799

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto del año 2013 la cantidad de 500,00 € en la aplicación presupuestaria 70101-92401-22799, donde se harán las oportunas anotaciones contables.

---

Z.1.- Aprobar el gasto adicional correspondiente al incremento del IVA del contrato de servicio para la promoción del uso de las redes sociales como agentes de cambio.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto adicional correspondiente al incremento del nuevo tipo general (21%) del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) efectuado por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, para hacer frente al pago de las facturas que se generen con el nuevo tipo aplicable con cargo al Expediente cuyas especificaciones se indican:

Expediente: 2012/0401/0487 (Nº Alt.: 105/2012).

Objeto: “Promoción del uso de las redes sociales como agentes de cambio, que faciliten el acceso a la información pública y permitan una mayor participación ciudadana implicando a los ciudadanos en la gestión de lo público, aportando ideas y propuestas”.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

Plazo de ejecución: Un año.

Importe adicional IVA 21%: 358,98 €

- 2012:.....179,49 €

- 2013:.....179,49 €

Adjudicatario: GRUPO BLOGOSUR COMUNICACIÓN, S.L., con CIF: XXXXXX

Aplicación presupuestaria: 70101-92401-22799

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto del año 2013 la cantidad de 179,49 € en la aplicación presupuestaria 70101-92401-22799, donde se harán las oportunas anotaciones contables.

---

A.2.- Aprobar gasto relativo al incremento del IVA, en la prórroga de un contrato de servicio.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto adicional correspondiente al incremento del nuevo tipo general (21%) del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) efectuado por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, para hacer frente al pago de las facturas que se generen con el nuevo tipo aplicable con cargo al Expediente cuyas especificaciones se indican:

Expediente: 250/2012

Objeto: Prórroga del servicio de “Atención al ciudadano/cliente para el Ayuntamiento de Sevilla y las Sociedades Mercantiles Locales integradas en la Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE”.

Procedimiento: Abierto.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Importe adicional IVA 21%: 3.155,34 €

Adjudicatario: UTE NOVASOFT – UNITEL con C.I.F.: XXXXX

Aplicación presupuestaria: 70101-92401-22710

---

B.2.- Aprobar gasto relativo al incremento del IVA, en un contrato de servicio.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto adicional correspondiente al incremento del nuevo tipo general (21%) del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) efectuado por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, para hacer frente al pago de las facturas que se generen con el nuevo tipo aplicable con cargo al Expediente cuyas especificaciones se indican:

Expediente: 2012/0401/0030 (Nº Alt.: 7/2012).

Objeto: “Contratar la prestación de los servicios que garanticen la seguridad y la vigilancia de los Centros Cívicos y de cualquier otra dependencia del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos”.

Procedimiento: Abierto.

Plazo de ejecución: Un año.

Importe adicional IVA 21%: 8.924,52 €

- 2012:.....6.172,70 €

- 2013:.....2.751,82 €

Adjudicatario: UTE TRABLISA ATESE C.I.F.:XXXXXX

Aplicación presupuestaria: 70101-92404-22701.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto del año 2013 la cantidad de 2.751,82 € en la aplicación presupuestaria 70101-92404-22701, donde se harán las oportunas anotaciones contables.

---

C.2.- Conceder subvenciones a diversas entidades.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a las entidades que a continuación se relacionan, subvención por los importes que se indican y para los fines expresados:

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS 330

C.I.F.: XXXXX

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.320,00 €

FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012.

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOCIACIÓN DE VECINOS SU  
EMINENCIA

C.I.F.: XXXXXX

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.370,41 €

FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012.

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: A.M.P.A. PAULO OROSIO

C.I.F.: XXXXXXX

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.435,67 €

FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012.



DESTINATARIO SUBVENCIÓN: A.M.P.A. CEIP PABLO VI "EN MARCHA"  
C.I.F.: XXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.794,59 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012.

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: A.M.P.A. ETAMA (IES SANTA AURELIA)  
C.I.F.: XXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 377,20 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012.

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: FEDERACIÓN DE ASOC. MUJERES  
CERRO-AMATE  
C.I.F.: XXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.055,62 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012.

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOC. DE MUJERES CARMEN VENDRELL  
C.I.F.: XXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.729,33 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOC. DE MUJERES LAS MORADAS  
C.I.F.: XXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.892,48 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOC. DE MUJERES ROSA CHACEL  
C.I.F.: XXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.631,45 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOC. DE MUJERES OCIO Y SALUD  
C.I.F.: XXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.600,00 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOC. ROMPE TUS CADENAS  
C.I.F.: XXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.381,91 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: DESAL ASOC. PREVENCIÓN DROGA  
C.I.F.: XXXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.381,91 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: HERMANDAD DE LA ANUNCIACIÓN  
C.I.F.: XXXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.021,55 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOC. CULTURAL EL PEQUEÑO  
COSTALERO  
C.I.F.: XXXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.370,41 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOC. CULTURAL Y SOCIAL UNIDOS POR  
LOS PALMETES  
C.I.F.: XXXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 130,41 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: PARROQUIA DE SANTA TERESA-CÁRITAS  
PARROQUIAL  
C.I.F.: XXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.250,00 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: HERMANDAD DE PADRE PÍO  
C.I.F.: XXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.055,62 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL  
ROCÍO DEL CERRO DEL ÁGUILA  
C.I.F.: XXXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 2.055,62 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: CLUB DE BÉISBOL Y SOFBOL SEVILLA  
C.I.F.: XXXXXXXX

IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.305,16 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: SEVILLA ÁNGELES SOFBOL CLUB  
C.I.F.: XXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.142,01 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: C.D. PADRE PÍO  
C.I.F.: XXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 717,83 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: C.D. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA  
C.I.F.: XXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 717,83 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOC. DEPORTIVA CERRO DEL ÁGUILA  
C.I.F.: XXXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 717,83 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOC. DEPORTIVA BARRIOS UNIDOS  
C.I.F.: XXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 717,83 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

DESTINATARIO SUBVENCIÓN: ASOC. ALDABA DE ANDALUCÍA  
C.I.F.: XXXXXXXX  
IMPORTE SUBVENCIÓN: 1.957,74 €  
FINES: PROYECTOS ESPECÍFICOS 2012

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes de las entidades ciudadanas que a continuación se especifican, resultando excluidas de convocatoria por los motivos que a continuación se expresan. Todo ello debido al incumplimiento de lo exigido, entre otros, en los artículos 14.1 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 18 a 23 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley; en los artículos 6.5, 9.e) y 10.4 de la Ordenanza General que aprueba las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por procedimiento de concesión en

régimen de concurrencia competitiva (B.O.P. nº 161, de 14 de julio de 2005); y en las bases sexta -requisitos de la entidades beneficiadas-, y novena -subsanción de defectos de las solicitudes- (B.O.P. Sevilla nº 223, 24 de septiembre de 2012).

ASOCIACIÓN DE VECINOS HÉRCULES.

CIF: XXXXXX

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN: EN EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTO TRAS PRESENTAR LA SOLICITUD NO APORTAN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

AMPA VALERIANO BÉCQUER.

CIF: XXXXXX

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN: EN EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTO TRAS PRESENTAR LA SOLICITUD NO APORTAN NINGUNA DOCUMENTACIÓN.

ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA TANCAL.

CIF: XXXXXXXX

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN: EN EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTO TRAS PRESENTAR LA SOLICITUD NO APORTAN NINGUNA DOCUMENTACIÓN.

UCCA

CIF: XXXXXXXX

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN: EN EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTO TRAS PRESENTAR LA SOLICITUD NO APORTAN NINGUNA DOCUMENTACIÓN.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo automáticamente a definitivo en el supuesto de no presentarse alegación o reclamación alguna contra el mismo.

CUARTO.- Las entidades a las que se concede subvención cumplen los requisitos que regula la convocatoria. De ellas, las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en los requisitos de la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practique por el Ayuntamiento de Sevilla, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por el mismo y que esté relacionada con el desarrollo de la actividad.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las distintas entidades beneficiarias de la concesión de la subvención y a las entidades excluidas de la convocatoria, advirtiéndoles de la obligación del cumplimiento de lo dispuesto en la base undécima -notificación de la subvención y condiciones de su otorgamiento-, de las Bases de la

convocatoria de 2012, así como lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP nº 161, de 14 de junio de 2005).

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

D.2.- Convalidación de actuaciones en relación con la concesión de una subvención.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convalidación de los actos tendentes a la concesión a las entidades que a continuación se relacionan subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, cuyo gasto será imputado a la partida nº 70214-92402-48987, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. SU EMINENCIA

CIF: XXXXXX

PERCEPTOR: M<sup>a</sup> CARMEN ESCOBAR JIMÉNEZ

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 6.0000 €

FINES: Subvención excepcional para el desarrollo del proyecto “Oficina del Plan Integral Comunitario Su Eminencia”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

E.2.- Convalidación de actuaciones en relación con la concesión de diversas subvenciones.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convalidación de los actos tendentes a la concesión a las entidades que a continuación se relacionan subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, cuyo gasto será imputado a la partida nº 70214-92402-48900, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. AL-QUIVIR  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: DOLORES MORALES ORTEGA  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.070,98 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. BARRIO UNIDO  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: JUAN LUIS JAÉN GÓMEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.467,10 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. BLAS INFANTE  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: ANTONIO TORRES MARTÍN  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 617,05 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. CAVARELI  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: JOSÉ NICASIO RAMOS  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 634,31 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. FRAY SERAFÍN DE AUSEJO  
CIF: XXXXX  
PERCEPTOR: MANUEL ALONSO FERNÁNDEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 879,40 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. GUADAIRA  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: FERNANDO VILLASANTE MARTÍNEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 634,31 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. DR. ANTONIO CORTÉS  
CIF: XXXXXXX  
PERCEPTOR: JOSÉ ARIAS POZO  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 404,75 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. LOS 330  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: JOAQUÍN SARMIENTO ROMERO  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 766,34 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: AVV. LOS TRES BARRIOS  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: SALVADOR MUÑIZ SOTO  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 585,11 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. NTRA. SRA. DEL ÁGUILA  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: ANTONIO PULIO LÓPEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 673,14 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. SANTA TERESA-AMATE Y  
REGIONES DEVASTADAS  
CIF: XXXXXXXXX  
PERCEPTOR: FRANCISCO LEDESMA ZAYAS  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 593,74 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. SU EMINENCIA  
CIF: XXXXX  
PERCEPTOR: M<sup>a</sup> CARMEN ESCOBAR JIMÉNEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 721,47 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. Y MAYORES  
CONSTELACIONES  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: RAFAEL AMARILLO GARCÍA  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 488,46 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.M.P.A. PAULO OROSIO  
CIF: XXXXXX

PERCEPTOR: SUSANA MONTSERRAT NAVARRO  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 399,57 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. 3ª EDAD SAN JOSÉ DE  
PALMETE LA DOCTORA  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: MANUEL CANO MEJÍAS  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.402,38 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. 3ª EDAD NTRA. SRA. DE LA  
CANDELARIA  
CIF: XXXXX  
PERCEPTOR: ANTONIO PARRALES SÁNCHEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 313,27 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. CULT. 3ª EDAD  
PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA PRADERA  
CIF: XXXXX  
PERCEPTOR: MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 319,31 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: CENTRO CULTURAL LOS  
SELECTOS  
CIFXXXXXX  
PERCEPTOR: JOSÉ MARTÍN TOSCANO  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 558,36 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: FEDERACIÓN DE ASOC. MUJERES  
CERRO AMATE  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: MARÍA ÁNGELES SOLER BALLESTEROS  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 641,21 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. DE MUJERES CARMEN  
VENDRELL



CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: M. GERTRUDIS BARCIA DOMÍNGUEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 800,00 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. DE MUJERES LAS  
MORADAS  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: DOLORES ALCALDE GARCIA  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 686,09 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. DE MUJERES ROSA CHACEL  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: DOLORES BERZAGAY FLORES  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 599,79 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: AMIGA  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: SONIA LAGOA FERNÁNDEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 565,27 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. ROMPE TUS CADENAS  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: MARÍA DEL ROSARIO VILLALBA MARTÍNEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 627,40 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. APREDAT  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: GRACIA CABALLERO GARCÍA  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 627,40 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: DESAL ASOC. PREVENCIÓN  
DROGA  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: JOSE MANUEL CARBALLAR MESTRES  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 627,40 €

FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: PEÑA CULTURAL Y RECREATIVA  
LA ROSALEDA  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: FRANCISCO JIMÉNEZ VERDEJO  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 434,09 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: PEÑA CULTURAL LOS PUERTOS  
DE ROCHELAMBERT  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: HIGINIO LEÓN RODRÍGUEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 422,01 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: PEÑA CULTURAL FLAMENCA  
CERRO DEL ÁGUILA  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: RAFAEL RIVERO HINOJO  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 422,01 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL  
CHOZAS  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: JULIO MALDONADO BERROCOSO  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 422,01 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: PEÑA CULT. BETICA LA ROMERIA  
DE MIGUEL ESPINA  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: JOSÉ LUNA SÁNCHEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 352,97 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: HERMANDAD NTRA. SRA.  
DOLORES  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: JOSÉ DE ANCA SOSA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 468,61 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: HERMANDAD DE LA ANUNCIACIÓN  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: RAFAEL CASTEJÓN LÓPEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 365,05 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. CULTURAL EL PEQUEÑO COSTALERO  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: SABAS EDUARDO DEL RÍO ÁLVAREZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 422,01 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. CULTURAL Y SOCIAL UNIDOS POR LOS PALMETES  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: FRANCISCO JAVIER ARIAS CARMONA  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 358,15 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. CULTURAL COFRADE NTRO. PADRE JESÚS BONDAD, M. STMA. DEL MAYOR DOLOR EN SU SOLEDAD Y S. JUAN EVANGELISTA  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: FAUSTINO CUEVAS LÓPEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 478,97 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: HERMANDAD DE PADRE PÍO  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: CARLOS GONZÁLEZ CARBALLO  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 365,05 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DEL CERRO DEL ÁGUILA  
CIF: XXXXXXXX

PERCEPTOR: JOSÉ MARÍA RUIZ OJEDA  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 401,30 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: HERMANDAD DE LA CANDELARIA  
MADRE DE DIOS  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: MOISÉS VIRETTI FERNÁNDEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 378,86 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: FEDERACIÓN DE ENTIDADES  
FLAMENCAS DE SEVILLA  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: JOSE MARÍA SEGOVIA SALVADOR  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 366,78 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: CLUB DE BÉISBOL Y SOFBOL  
SEVILLA  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: BALDOMERA PEÑA GONZALEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 370,23 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: SEVILLA ÁNGELES SOFBOL CLUB  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: BALDOMERA PEÑA GONZALEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 283,93 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: C.D. PADRE PÍO  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: VICTORIO RAFAEL SUBIRÁN  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 335,71 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: C.D. JORGE JUAN Y ANTONIO  
ULLOA  
CIF: XXXXXXXX  
PERCEPTOR: MANUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 335,71 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA  
TANCAL  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: PLÁCIDO ÁLVAREZ LEAL  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 461,71 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. DEPORTIVA CERRO DEL  
ÁGUILA  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: JOSÉ VACA MOYA  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 335,71 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. DEPORTIVA BARRIOS  
UNIDOS  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ BALLESTEROS  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 335,71 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. ESCUELA TAURINA  
SEVILLA-AMATE  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: JOSÉ DÍAZ SANTOS  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 419,42 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. ALDABA DE ANDALUCÍA  
CIF: XXXXX  
PERCEPTOR: ANTONIO MARTÍN MANZANO  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 456,53 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: FAC DE SAN JOSÉ DE PALMETE Y  
DOCTORA ESTE  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: MANUELA MONTERO ARISPÓN

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 330,53 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: APICE  
CIF: XXXXXX  
PERCEPTOR: ROSARIO CANTERA FRUTOS  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 452,21 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: INCLUOCIO  
CIF: XXXXXXX  
PERCEPTOR: LIDIA MORENO DOMÍNGUEZ  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 513,49 €  
FINES: FUNCIONAMIENTO

SEGUNDO.- Excluir las solicitudes de las siguientes Entidades por los motivos que se expresan:

- Asociación Parroquial 3ª Edad Blanca Paloma, al no haber presentado el proyecto de actividades que ha sido requerido a todas las entidades que han concurrido a la presente convocatoria con el fin de ponderar la repercusión social de las actividades desarrolladas (Primer criterio de valoración).
- Club Cultural y Deportivo Sta. Aurelia, ya que, según informe remitido por el Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, no tiene los Estatutos rectores del mismo actualizados a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia.
- Asociación Huertos de Torreblanca de Los Caños, por no pertenecer al ámbito territorial del Distrito Cerro-Amate.
- Tal Como Eres, ya que la documentación remitida por la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayto. de Sevilla a la que esta asociación nos remitió no se encontraba completa.
- UCCA, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido para ello (acreditación del Secretario de la persona designada como perceptora de la subvención y certificado reciente de la entidad bancaria)

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

F.2.- Aprobar Convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa “Conoce Andalucía 2013”, del Distrito Sur.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCIA 2013, del Distrito Sur, sometido al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, y la autorización del gasto que conlleva, por importe total de 31.000 euros, con cargo a las partidas 70215-33701-48902 (22.000 €) y 70215-32102-48902 (9.000 €), quedando adscrito e imputado dicho gasto al contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales, instruido a tal efecto.

SEGUNDO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "Conoce Andalucía" 2013, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por objeto el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad dirigida a CEIP y Entidades Ciudadanas.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCIA 2013.

---

G.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de transporte de viajeros en autobús, dentro del Programa “Conoce Andalucía”, del Distrito Sur.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 110.2 del TRLCSP, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación que a continuación se detalla, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas, así como el gasto máximo que representa y forma de contratación que igualmente se indica.

TERCERO.- El contrato de SERVICIO a realizar y sus especificaciones es el siguiente.

Expte: 68/12 (2012/1905/1447)

Objeto: Instruido para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades, organizadas por el Ayuntamiento; y para las visitas socioculturales, dentro de la tercera edición del Programa "Conoce Andalucía" del Distrito Sur.

Cuantía del contrato: 38.181,82 €

Importe del IVA: 3.818,18 €

Importe total: 42.000 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 11.000 €..... 70215-33701-22799

9.000 €..... 70215-32102-48902

22.000 €..... 70215-33701-48902

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Clasificación y solvencia requerida: Las especificadas en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato se iniciará con la formalización hasta 30 de diciembre de 2013.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: Artículo 169 en relación con el artículo 174 e) del Real Decreto 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

---

H.2.- Aprobar gasto para la contratación del servicio de mensajería, año 2013.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan:



Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca

Nº Expediente: 55/2012-2012/1909/1560

Tipo: Contrato de SERVICIO

Objeto: Servicio de mensajería, año 2013

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

Adjudicatario: A TIEMPO MENSAJEROS S.L.

Importe de Adjudicación: 2.231,40 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 468,60 € (21%)

Importe total: 2.700,00 €

Partida presupuestaria: 70219-33701-22799